



Naciones Unidas

**Informe del Comité Especial
encargado de Examinar la
Situación con respecto a la
Aplicación de la Declaración
sobre la Concesión de la
Independencia a los Países
y Pueblos Coloniales
correspondiente a 2025**

Asamblea General

Documentos Oficiales

Octogésimo período de sesiones

Suplemento núm. 23



**Informe del Comité Especial encargado
de Examinar la Situación con respecto a
la Aplicación de la Declaración sobre la
Concesión de la Independencia a los Países
y Pueblos Coloniales correspondiente a 2025**



Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

[11 de julio de 2025]

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
Carta de envío	7
I. Establecimiento, organización y actividades del Comité Especial	8
A. Establecimiento del Comité Especial	8
B. Apertura de las sesiones del Comité Especial en 2025 y elección de la Mesa	10
C. Organización de los trabajos	10
D. Reuniones del Comité Especial y sus órganos subsidiarios	12
E. Cuestión de la lista de Territorios a los que se aplica la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales	13
F. Examen de otras cuestiones	15
G. Relaciones con los órganos de las Naciones Unidas y con organizaciones intergubernamentales, regionales y no gubernamentales	17
H. Examen de la labor realizada	17
I. Futuro programa de trabajo y actividades previstas para 2026	18
J. Conclusión del período de sesiones de 2025	19
II. Cuarto Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo	20
III. Difusión de información sobre la descolonización	21
IV. Cuestión del envío de misiones visitadoras y especiales a los Territorios	22
V. Información sobre los Territorios No Autónomos transmitida en virtud del Artículo 73 e) de la Carta de las Naciones Unidas	23
VI. Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los Territorios No Autónomos	24
VII. Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas	25
VIII. Gibraltar y Sáhara Occidental	26
A. Gibraltar	26
B. Sáhara Occidental	26

IX.	Nueva Caledonia y Polinesia Francesa	28
	A. Nueva Caledonia	28
	B. Polinesia Francesa	28
X.	Samoa Americana, Anguila, Bermudas, Islas Vírgenes Británicas, Islas Caimán, Guam, Montserrat, Pitcairn, Santa Elena, Islas Turcas y Caicos e Islas Vírgenes de los Estados Unidos	30
	A. Samoa Americana	30
	B. Anguila	30
	C. Bermudas	30
	D. Islas Vírgenes Británicas	31
	E. Islas Caimán	31
	F. Guam	32
	G. Montserrat	32
	H. Pitcairn	32
	I. Santa Elena	33
	J. Islas Turcas y Caicos	33
	K. Islas Vírgenes de los Estados Unidos	33
XI.	Tokelau	35
XII.	Islas Malvinas (Falkland Islands)	36
XIII.	Recomendaciones	37
Anexo		
	Seminario regional del Pacífico sobre la aplicación del Cuarto Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo: vías hacia un futuro sostenible – promover el desarrollo socioeconómico y cultural de los Territorios No Autónomos, celebrando en Dili del 21 al 23 de mayo de 2025	40

Carta de envío

Carta de fecha 11 de julio de 2025 dirigida al Secretario General por la Presidencia del Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales

Tengo el honor de transmitir a la Asamblea General el informe del Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales, de conformidad con la resolución [79/114](#). El informe abarca la labor realizada por el Comité Especial en 2025.

(Firmado) Menissa **Rambally**
Presidenta del Comité Especial encargado de Examinar la Situación
con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión
de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales

Capítulo I

Establecimiento, organización y actividades del Comité Especial

A. Establecimiento del Comité Especial

1. El establecimiento y la historia del Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales se exponen detalladamente en la sección II de la nota del Secretario General sobre la organización de los trabajos del Comité (A/AC.109/2025/L.1).

2. En su septuagésimo noveno período de sesiones, tras examinar el informe del Comité Especial (A/79/23), la Asamblea General aprobó la resolución 79/114, en la que aprobó el informe del Comité sobre la labor realizada en 2024 y solicitó al Comité que siguiera buscando los medios adecuados para aplicar de forma inmediata y plena la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales (resolución 1514 (XV) de la Asamblea General) y que pusiera en práctica las medidas adoptadas por la Asamblea en relación con los Decenios Internacionales para la Eliminación del Colonialismo en todos los Territorios que todavía no hubieran ejercido su derecho a la libre determinación, incluida la independencia. Además, la Asamblea reafirmó que las misiones visitadoras de las Naciones Unidas a los Territorios No Autónomos, según procediera, eran un instrumento eficaz para conocer la situación de los Territorios, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas relativas a Territorios concretos y, en consecuencia, solicitó al Comité que realizase al menos una misión visitadora por año. También exhortó a las Potencias administradoras a que siguieran cooperando con el Comité en el cumplimiento de su mandato y facilitarían la realización de misiones visitadoras del Comité a los Territorios, caso por caso. La Asamblea exhortó también a todas las Potencias administradoras a que cooperaran plenamente en la labor del Comité y a que participaran oficialmente en sus futuros períodos de sesiones.

3. Además de la resolución 79/114, la Asamblea General aprobó otras 22 resoluciones y 1 decisión sobre temas concretos examinados por el Comité Especial en 2024, que se enumeran a continuación.

1. Resoluciones y decisión relativas a Territorios concretos

Resoluciones

<i>Territorio</i>	<i>Número de resolución</i>	<i>Fecha de aprobación</i>
Islas Malvinas (Falkland Islands)	58/316 ^a	1 de julio de 2004
Sáhara Occidental	79/98	4 de diciembre de 2024
Samoa Americana	79/99	4 de diciembre de 2024
Anguila	79/100	4 de diciembre de 2024
Bermudas	79/101	4 de diciembre de 2024
Islas Vírgenes Británicas	79/102	4 de diciembre de 2024
Islas Caimán	79/103	4 de diciembre de 2024

<i>Territorio</i>	<i>Número de resolución</i>	<i>Fecha de aprobación</i>
Polinesia Francesa	79/104	4 de diciembre de 2024
Guam	79/105	4 de diciembre de 2024
Montserrat	79/106	4 de diciembre de 2024
Nueva Caledonia	79/107	4 de diciembre de 2024
Pitcairn	79/108	4 de diciembre de 2024
Santa Elena	79/109	4 de diciembre de 2024
Tokelau	79/110	4 de diciembre de 2024
Islas Turcas y Caicos	79/111	4 de diciembre de 2024
Islas Vírgenes de los Estados Unidos	79/112	4 de diciembre de 2024

^a De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 b) del anexo de la resolución [58/316](#), el tema permanecerá en el programa para ser examinado previa notificación de un Estado Miembro.

Decisión

<i>Territorio</i>	<i>Número de decisión</i>	<i>Fecha de aprobación</i>
Gibraltar	79/521	4 de diciembre de 2024

2. Resoluciones relativas a otros temas

<i>Título</i>	<i>Número de resolución</i>	<i>Fecha de aprobación</i>
Información sobre los Territorios No Autónomos transmitida en virtud del Artículo 73 e) de la Carta de las Naciones Unidas	79/94	4 de diciembre de 2024
Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los Territorios No Autónomos	79/95	4 de diciembre de 2024
Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas	79/96	4 de diciembre de 2024
Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales: eliminación del colonialismo en todas sus formas y manifestaciones	79/115	4 de diciembre de 2024
Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por los Estados Miembros a los habitantes de los Territorios No Autónomos	79/97	4 de diciembre de 2024

<i>Título</i>	<i>Número de resolución</i>	<i>Fecha de aprobación</i>
Difusión de información sobre la descolonización	79/113	4 de diciembre de 2024

3. Otras resoluciones y decisiones que son pertinentes para la labor del Comité Especial

4. En la nota del Secretario General sobre la organización de los trabajos del Comité Especial ([A/AC.109/2025/L.1](#)) se indicaron otras resoluciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su septuagésimo noveno período de sesiones que eran pertinentes para la labor del Comité y que este tuvo en cuenta.

4. Composición del Comité Especial

5. Al 1 de enero de 2025, el Comité Especial estaba integrado por los 29 miembros siguientes: Antigua y Barbuda, Bolivia (Estado Plurinacional de), Chile, China, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Dominica, Ecuador, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Granada, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Malí, Nicaragua, Papua Nueva Guinea, República Árabe Siria, República Unida de Tanzania, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Sierra Leona, Timor-Leste, Túnez y Venezuela (República Bolivariana de).

B. Apertura de las sesiones del Comité Especial en 2025 y elección de la Mesa

6. El Secretario General Adjunto de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias declaró abierto el período de sesiones de 2025 del Comité Especial el 13 de febrero y el Jefe de Gabinete formuló una declaración en nombre del Secretario General (véase [A/AC.109/2025/SR.1](#)).

7. En su primera sesión, celebrada el 13 de febrero de 2025, el Comité Especial eligió por aclamación a los siguientes miembros de la Mesa:

Presidenta:

Menissa Rambally (Santa Lucía)

Vicepresidentes:

Ernesto Soberón Guzmán (Cuba)

Hari Prabowo (Indonesia)

Michael Imran Kanu (Sierra Leona)

Relator:

Koussay Aldahhak (República Árabe Siria)

C. Organización de los trabajos

8. En su primera sesión, celebrada el 13 de febrero, el Comité Especial tuvo ante sí una serie de sugerencias respecto de la organización de los trabajos, que figuran en el documento [A/AC.109/2025/L.2](#). El Comité Especial aprobó el programa de trabajo y el calendario provisionales para 2025, que figuran en ese documento, en su forma revisada oralmente, en el entendimiento de que, si fuera necesario, podrían revisarse más adelante o durante la continuación del período de sesiones sustantivo en junio (véase [A/AC.109/2025/SR.1](#)).

9. En la misma sesión, la Presidenta formuló una declaración sobre la organización de los trabajos del Comité Especial y el estado de la agenda de descolonización de las Naciones Unidas (véase [A/AC.109/2025/SR.1](#)).

10. También en su primera sesión, el Comité Especial accedió a las solicitudes de Alemania, Argelia, la Argentina, Costa Rica, España, Honduras, Marruecos, Panamá, la República Democrática Popular Lao, el Senegal, Zimbabwe y la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo de participar en calidad de observadores en su período de sesiones de 2025 (véase [A/AC.109/2025/SR.1](#)). Posteriormente, en sus sesiones 2ª a 6ª y 9ª a 11ª, celebradas los días 10 de marzo y 9, 10 y 16 a 18 de junio, el Comité accedió a las solicitudes de Angola, la Arabia Saudita, Armenia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belice, Benin, Botswana, el Brasil, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Colombia, las Comoras, El Salvador, los Emiratos Árabes Unidos, el Gabón, Gambia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Haití, Kuwait, México, Mozambique, Namibia, el Paraguay, el Perú, Qatar, la República Democrática del Congo, la República Dominicana, Rwanda, Serbia, Sudáfrica, el Togo, Uganda y el Uruguay de participar como observadores (véanse [A/AC.109/2025/SR.2](#) a 6 y 9 a 11).

11. También en la primera sesión, el Comité Especial examinó los preparativos para el seminario regional del Pacífico y aprobó la oferta de Timor-Leste de acoger el seminario en Dili, así como las fechas del seminario. También formuló una declaración la delegación de Timor-Leste. También formularon declaraciones, en relación con el tema titulado “Otros asuntos”, los representantes de Indonesia, Cuba, Sierra Leona, la República Árabe Siria, Fiji, Nicaragua, el Iraq, el Estado Plurinacional de Bolivia y la India.

12. En su segunda sesión, celebrada el 10 de marzo, el Comité Especial siguió examinando los preparativos para el seminario regional del Pacífico y aprobó las directrices y el Reglamento del seminario regional del Pacífico, incluidos el tema y el programa del seminario, como se indica en el documento [A/AC.109/2025/19](#). El Comité decidió cursar invitaciones para asistir al seminario a los Territorios No Autónomos, las Potencias administradoras, los demás Estados Miembros, organismos especializados de las Naciones Unidas y determinados expertos y representantes de organizaciones no gubernamentales (véase [A/AC.109/2025/SR.2](#)).

13. En la misma sesión, la delegación de Fiji formuló una declaración.

Solicitudes de audiencia

14. En la tercera sesión, celebrada el 9 de junio, la Presidenta señaló a la atención del Comité Especial varias comunicaciones en las que figuraban solicitudes de audiencia y que se distribuyeron en los *aides-mémoires* 01/25, 02/25, 03/25, 04/25, 05/25, 06/25, 07/25, 08/25, 09/25 y 10/25 en relación con la decisión del Comité Especial de 20 de junio de 2024 relativa a Puerto Rico y a las cuestiones de las Islas Malvinas (Falkland Islands)¹, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Nueva Caledonia, la Polinesia Francesa y el Sáhara Occidental (véase [A/AC.109/2025/SR.3](#)).

15. En la misma sesión, el Comité Especial aprobó las solicitudes de audiencia que figuraban en los *aide-mémoires* citados.

¹ Existe una disputa de soberanía entre los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte respecto de las Islas Malvinas (Falkland Islands).

D. Reuniones del Comité Especial y sus órganos subsidiarios

16. De conformidad con su decisión de seguir tomando todas las medidas posibles para racionalizar la organización de sus trabajos y con la plena y estrecha colaboración de todos sus miembros, el Comité Especial y su Mesa lograron una vez más reducir al mínimo el número de sesiones oficiales, como se indica a continuación, celebrando, en la medida de lo posible, reuniones oficiosas y amplias consultas por correo electrónico entre los miembros de la Mesa del Comité. Durante el período que abarca el presente informe, el Comité celebró cuatro consultas oficiosas.

1. Comité Especial

17. Hasta el final de la continuación de su período de sesiones, el 20 de junio, el Comité Especial había celebrado 12 sesiones plenarias, a saber:

a) Primera parte del período de sesiones (sesiones de organización): primera sesión, 13 de febrero; segunda sesión, 10 de marzo;

b) Segunda parte del período de sesiones: sesiones 3ª y 4ª, 9 de junio; sesiones 5ª y 6ª, 10 de junio; 7ª sesión, 11 de junio; sesiones 8ª y 9ª, 16 de junio; 10ª sesión, 17 de junio, 11ª sesión, 18 de junio; y 12ª sesión, 20 de junio.

18. En el período de sesiones, el Comité Especial examinó en sesiones plenarias las siguientes cuestiones y adoptó resoluciones o decisiones al respecto. En el presente informe se pueden consultar los hipervínculos a los textos de las resoluciones o decisiones, como se indica a continuación:

<i>Cuestión</i>	<i>Sesión</i>	<i>Resolución/decisión</i>
Información sobre los Territorios No Autónomos transmitida en virtud del Artículo 73 e) de la Carta de las Naciones Unidas	3ª	Cap. XIII, proyecto de resolución I
Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los Territorios No Autónomos	12ª	Cap. XIII, proyecto de resolución II
Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas	12ª	Cap. XIII, proyecto de resolución III
Anguila	3ª y 12ª	Cap. XIII, proyecto de resolución V
Bermudas	3ª y 12ª	Cap. XIII, proyecto de resolución VI
Guam	4ª y 12ª	Cap. XIII, proyecto de resolución X
Islas Caimán	3ª y 12ª	Cap. XIII, proyecto de resolución VIII
Islas Turcas y Caicos	4ª y 12ª	Cap. XIII, proyecto de resolución XVI
Islas Vírgenes Británicas	3ª y 12ª	Cap. XIII, proyecto de resolución VII

<i>Cuestión</i>	<i>Sesión</i>	<i>Resolución/decisión</i>
Islas Vírgenes de los Estados Unidos	4ª y 12ª	Cap. XIII, proyecto de resolución XVII
Montserrat	4ª y 12ª	Cap. XIII, proyecto de resolución XI
Nueva Caledonia	4ª y 12ª	Cap. XIII, proyecto de resolución XII
Pitcairn	4ª y 12ª	Cap. XIII, proyecto de resolución XIII
Polinesia Francesa	3ª y 12ª	Cap. XIII, proyecto de resolución IX
Santa Elena	4ª y 12ª	Cap. XIII, proyecto de resolución XIV
Samoa Americana	3ª y 12ª	Cap. XIII, proyecto de resolución IV
Tokelau	3ª y 12ª	Cap. XIII, proyecto de resolución XV
Difusión de información sobre la descolonización	3ª	Cap. XIII, proyecto de resolución XVIII
Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales	12ª	Cap. XIII, proyecto de resolución XIX
Gibraltar	7ª y 10ª	Cap. VIII, párr. 98
Sáhara Occidental	5ª y 6ª	Cap. VIII, párr. 99
Islas Malvinas (Falkland Islands)	11ª	Cap. XII, párr. 175
Envío de misiones visitadoras y especiales a los Territorios	3ª	Cap. IV, párr. 78
Decisión del Comité Especial de fecha 20 de junio de 2024 relativa a Puerto Rico	8ª y 9ª	Cap. I, párr. 29

2. Órganos subsidiarios

19. El Comité Especial no estableció órganos subsidiarios durante su período de sesiones de 2025. No obstante, de conformidad con la práctica adoptada en los últimos años, el Comité Especial siguió reduciendo al mínimo el número de reuniones oficiales y recurrió crecientemente a las consultas oficiosas, incluso de la Mesa, para examinar algunas de las cuestiones sometidas a su consideración. Durante el período de sesiones de 2025, la Mesa celebró tres sesiones.

E. Cuestión de la lista de Territorios a los que se aplica la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales

20. El Comité Especial mantuvo la práctica de examinar la situación de Puerto Rico, como ya había hecho en períodos de sesiones anteriores.

Examen de la situación de Puerto Rico

21. En su tercera sesión, celebrada el 9 de junio, la Presidenta hizo referencia a varias comunicaciones recibidas de organizaciones que expresaban el deseo de ser escuchadas por el Comité Especial en relación con Puerto Rico. El Comité Especial accedió a las solicitudes de audiencia en relación con este tema.

22. En su octava reunión, el Comité Especial escuchó a los siguientes oradores: Benjamín Ramos, de la Campaña ProLibertad; Adrián González Costa, del Partido Independentista Puertorriqueño; Joanne Kuniansky, del Partido Socialista de los Trabajadores; Jaime Esteban Inclán, de Impacto de Amigos de Puerto Rico; Ignacio Ros, de Georgia Statehood Puerto Rico y presidente de sindicato, sección Atlanta; Ramón Vázquez-Escudero, de Coalition for Statehood for Puerto Rico, Nueva Jersey; Valeria Curet, Federación de Estudiantes de Trabajo Social; Ricardo Rosselló, de la Delegación Congresional; Andrea Malavé Bonilla, de la Alianza Mujeres Viequenses; Beatriz Areizaga, de la Delegación Congresional Extendida de Puerto Rico; Calvin Yohannan, de Boricuas Unidos en la Diáspora; Mario Solano, de Statehood, sección de Texas; Zoraida Velez Beniquez, de la Delegación Congresional Extendida, sección de Florida; Edwin Ortiz, de Un Llamado a la Acción; Iván Elías Rodríguez, del Instituto Hostosiano del Norte; Zoan Dávila, de la Colectiva Feminista en Construcción; Vivian Rivera Moreno, de la Delegación Congresional Extendida de Puerto Rico, Rhode Island; Mádeline Colón Pérez, de Coalición Puertorriqueña contra la Pena de Muerte; Kevin M. Rivera-Medina, del Comité Pro-Derechos Humanos de Puerto Rico; Cynthia Rodríguez Santos, de Jornada: Se Acabaron Las Promesas; Rosalinda Rivera, de la Delegación Congresional Extendida de Puerto Rico, sección de Miami; Vanessa Ramos, de la Asociación Americana de Juristas; Ricardo Santiago, del Frente Estadista; Gustavo Meza Buelvas, de Inmigrantes Estadistas en Puerto Rico; Carlos Rafael Alicea Negrón, del Frente Socialista de Puerto Rico-Movimiento Ñin Negrón; Christina Mojica, de Puerto Rican Alliance (PRA); Juan Martínez-Cruzado, del Movimiento Diálogo Soberanista; Lindsay Waters, de la Clínica de Justicia Internacional de Derecho de la Universidad de California en Irvine; Annette Falcon, de Reunificacionistas en Acción; Isha V. Rodríguez González, del Colegio de Profesionales del Trabajo Social de Puerto Rico; Vivian Godineaux-Villaronga, del Colegio de Abogados de Puerto Rico; Amy Anderson, del Frente Ruth Reynolds por la Independencia de Puerto Rico; Yoandry Carlos Oduardo Torres, de Asociación Cubana de las Naciones Unidas (ACNU); José Miguel Velázquez Cruz, de Reunification Station: Puerto Rico and Spain; Michael Viera, de El Grito; Ramonita Echevarría Roman, de la Delegación Extendida Guaynabo Puerto Rico; Elvin Ortiz, de la Delegación Extendida Distrito 7 Puerto Rico; Ana Torres, de la Delegación Extendida, capítulo San Juan, Puerto Rico; Juan Manuel Cruz de Armas, Adelante Reunificacionistas de Puerto Rico y España; Manuel Rivera, de Puertorriqueños Unidos en Acción; Gerardo Rubén Lugo Segarra, del Partido Nacionalista de Puerto Rico; Estelí Capote, del Instituto Puertorriqueño de Relaciones Internacionales; Abiel Soto, de la Delegación Congresional de Puerto Rico; Regina Bermúdez Villegas, de Delegados Congresionales de Puerto Rico por la Estatalidad; Rev. Carmen Hernández, de la Delegación Extendida, Nueva York; Christopher Rivera, de Juventud Unida por la Independencia, Estados Unidos de América; Héctor Bermúdez Zenón, del Grupo por la Igualdad y la Justicia de Puerto Rico; y Davina Resto, de Adolfina.

23. En la misma sesión, la delegación de Cuba tomó la palabra para una cuestión de orden (véase [A/AC.109/2025/SR.8](#)).

24. En su novena sesión, el Comité Especial escuchó a los siguientes oradores: Janet Temin, de la Coalición Latina del Comité Nacional Demócrata; Emilia Rodríguez

De Arroyo, de Arroyo Dominicci International; Ada Dominicci, de Arroyo Dominicci Foundation; Olga A. Carino Lima, de Delegación Extendida, Kissimmee; Myrna Pagán, de Vidas Viequenses Valen; Héctor Torres-Díaz, de JurisBorikén; Rafael Olivera-Cintrón, del Organismo Boricua; Jason Cruz, de Victory in Puerto Rico; Eric Ramos Rodríguez, del Frente Independentista Boricua; Annette Morales, miembro de la Delegación Extendida, Nueva York; Trilce Torres López, de Gran Oriente Nacional de Puerto Rico; John Downing, de Downing Services; y Alexandra Zuani Connelly Reyes, de Vieques Environmental Research Institute.

25. En la misma sesión, la Presidenta señaló a la atención de los asistentes un informe sobre el tema preparado por el Relator ([A/AC.109/2025/L.13](#)) y un proyecto de resolución sobre el tema ([A/AC.109/2025/L.7](#)).

26. También en la misma sesión, formularon declaraciones las delegaciones de la República Bolivariana de Venezuela, San Vicente y las Granadinas (en nombre del Grupo de Amigos en Defensa de la Carta de las Naciones Unidas), Cuba, el Estado Plurinacional de Bolivia, Nicaragua, la República Islámica del Irán y la Federación de Rusia. También formularon declaraciones los observadores de Colombia (en nombre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños) y Uganda (en nombre del Movimiento de Países No Alineados).

27. En la novena sesión, la delegación de Cuba presentó el proyecto de resolución [A/AC.109/2025/L.7](#), también en nombre del Estado Plurinacional de Bolivia, la Federación de Rusia, Nicaragua y la República Bolivariana de Venezuela.

28. También en la misma sesión, el Comité Especial aprobó el proyecto de resolución [A/AC.109/2025/L.7](#) sin someterlo a votación. La delegación de Cuba hizo una declaración (véase [A/AC.109/2025/SR.9](#)).

29. El texto del proyecto de resolución aprobado puede consultarse en [A/AC.109/2025/L.7](#).

F. Examen de otras cuestiones

30. En su primera sesión, celebrada el 13 de febrero, el Comité Especial hizo suyas las sugerencias sobre la organización de sus trabajos y decidió incluir en su programa de trabajo y calendario para 2025 temas relacionados con el cumplimiento por los Estados Miembros de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales y de otras resoluciones sobre descolonización (véase [A/AC.109/2025/L.2](#)).

1. Cuestión de la celebración de una serie de reuniones fuera de la Sede

31. Teniendo en cuenta su programa de trabajo para 2025, el Comité Especial reafirmó su compromiso con su mandato de celebrar reuniones fuera de la Sede, teniendo presente lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución [1654 \(XVI\)](#) de la Asamblea General y el párrafo 3 9) de la resolución [2621 \(XXV\)](#), en que la Asamblea autorizó al Comité a reunirse fuera de la Sede en los lugares y momentos en que tales reuniones fueran necesarias para el eficaz cumplimiento de sus funciones.

2. Plan de conferencias

32. De conformidad con las medidas que había adoptado previamente, el Comité Especial siguió velando por que se utilizasen eficazmente los recursos para servicios de conferencias que se le habían asignado y se redujesen aún más sus necesidades en materia de documentación mediante la práctica de distribuir comunicaciones y material de información por vía electrónica, en la mayor medida posible.

33. En el transcurso de todas las sesiones celebradas durante 2025, el Comité Especial cumplió estrictamente las directrices establecidas en las resoluciones de la Asamblea General relativas al plan de conferencias, en particular la resolución [67/237](#). Mediante la organización eficaz de su programa de trabajo y la celebración de amplias consultas oficiosas, el Comité logró reducir al mínimo el número de reuniones oficiales.

3. Cooperación de las Potencias administradoras con el Comité Especial y participación en sus trabajos

34. Con arreglo a lo dispuesto en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, las delegaciones de las Potencias administradoras, Francia y Nueva Zelandia, participaron en 2025 en la labor del Comité Especial, durante sus sesiones plenarias celebradas en la Sede.

35. En un contexto conexo, el Comité Especial, en su tercera sesión, celebrada el 9 de junio, aprobó una resolución sobre la cuestión del envío de misiones visitadoras y especiales a los Territorios en la que exhortó a las Potencias administradoras a que cooperaran o a que siguieran cooperando con las Naciones Unidas facilitando el acceso de misiones visitadoras a los Territorios que administraban, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas relativas a la descolonización (véase el cap. IV) ([A/AC.109/2025/SR.3](#)).

4. Participación de representantes de Territorios No Autónomos en la labor del Comité Especial

36. Durante el año, el Comité Especial continuó alentando la participación de representantes de Territorios No Autónomos en la labor que realizaba en la Sede y en sus seminarios regionales.

5. Semana de Solidaridad con los Pueblos de los Territorios No Autónomos

37. Durante el seminario regional del Pacífico celebrado en Timor-Leste (véase el anexo) se resaltó la importancia de que el Comité Especial celebrara la Semana de Solidaridad con los Pueblos de los Territorios No Autónomos, de conformidad con lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución [79/114](#).

6. Informe del Comité Especial a la Asamblea General

38. En su primera sesión, celebrada el 13 de febrero, el Comité Especial se mostró de acuerdo con la recomendación de la Presidencia, expuesta en su nota sobre la organización de los trabajos en 2025, de que el Relator siguiera usando el formato establecido del informe anual que el Comité presentaba a la Asamblea General (véase [A/AC.109/2025/L.2](#)).

39. En su 12ª sesión, celebrada el 20 de junio, la Presidenta informó a las delegaciones de la necesidad de reducir la cantidad de palabras de los informes del Comité en vista de la actual crisis de liquidez que vivían las Naciones Unidas. En este sentido, la Presidenta recomendó seguir la práctica de otros Comités y Comisiones, de incluir hipervínculos al texto publicado de los proyectos de resolución aprobados en lugar de reproducirlos en el informe. El Comité Especial autorizó al Relator a que, con la asistencia de la Secretaría, preparase el informe sobre la labor del Comité en su período de sesiones de 2025, incorporando todas las resoluciones y decisiones aprobadas mediante hipervínculos y las actuaciones conexas del Comité y, una vez finalizado y aprobado por la Mesa, lo presentara directamente a la Asamblea General en su octogésimo período de sesiones, de conformidad con la práctica establecida (véase [A/AC.109/2025/SR.12](#)).

G. Relaciones con los órganos de las Naciones Unidas y con organizaciones intergubernamentales, regionales y no gubernamentales

40. En relación con el examen que el Comité Especial hizo de la aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales por organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas, y de conformidad con los párrafos 14 y 21 de la resolución [79/96](#) de la Asamblea General, se solicita al Presidente del Consejo Económico y Social y a la Presidenta del Comité que intensifiquen la cooperación y mantengan un contacto cercano a fin de considerar la posibilidad de adoptar medidas apropiadas para coordinar las políticas y actividades de los organismos especializados para aplicar las resoluciones pertinentes de la Asamblea (véase [E/2025/56](#)). En el capítulo VII del presente informe se reseña el examen de la cuestión realizado por el Comité.

41. Durante el año, el Comité Especial adoptó decisiones relativas a la prestación de asistencia a los pueblos de los Territorios No Autónomos, que se reflejan en las recomendaciones del Comité a la Asamblea General (véase el cap. XIII).

42. Teniendo presentes sus decisiones anteriores de mantener contactos periódicos con el Movimiento de Países No Alineados, la Unión Africana, la Comunidad del Caribe y el Foro de las Islas del Pacífico para que lo ayudaran a cumplir eficazmente su mandato, el Comité Especial, como en años anteriores, siguió de cerca la labor de esas entidades.

43. El Comité Especial también continuó supervisando la evolución de la situación en los Territorios No Autónomos, teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes del artículo 15 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.

H. Examen de la labor realizada

44. En el marco de la labor que se está realizando para hallar formas creativas e innovadoras que potencien el cumplimiento del mandato del Comité Especial, la Mesa mantuvo en el programa del Comité la práctica de celebrar entre los períodos de sesiones consultas oficiosas con las Potencias administradoras y otras partes interesadas sobre los Territorios No Autónomos. A este respecto, el diálogo que se entabló durante las reuniones con tres Potencias administradoras, a saber, Francia, Nueva Zelanda y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, se centró en la situación en los Territorios de los que cada una era responsable y tuvo por finalidad fomentar la cooperación y las alianzas con ellas en lo referente a las perspectivas de descolonización de dichos Territorios, según cada caso particular.

45. El Comité Especial también examinó cada uno de los 17 Territorios No Autónomos incluidos en su programa (véanse los caps. VIII a XII). Además, el Comité siguió examinando la lista de Territorios a los cuales era aplicable la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales y, en ese contexto, escuchó a los representantes de numerosas organizaciones interesadas en lo que respecta a la situación de Puerto Rico (véanse los párrs. 22 y 24).

46. Además, el Comité Especial examinó y aprobó recomendaciones sobre la información de los Territorios No Autónomos transmitida en virtud del Artículo 73 e) de la Carta, la cuestión del envío de misiones visitadoras y especiales a los Territorios, la aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas, y las actividades económicas

y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los Territorios (véanse los caps. IV a VII).

47. Como se indica en el capítulo II y en el anexo I del presente informe, el Comité Especial celebró un seminario regional del Pacífico en Timor-Leste, del 21 al 23 de mayo, en el que los participantes, al tiempo que se centraron en el Cuarto Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, reflexionaron sobre el tema “Vías hacia un futuro sostenible – promover el desarrollo socioeconómico y cultural de los Territorios No Autónomos”.

48. En cuanto a la divulgación que debía darse a la labor de las Naciones Unidas en el ámbito de la descolonización, el Comité Especial aprobó una resolución relativa a la difusión de información sobre la descolonización, y recomendó a la Asamblea General que la aprobara en su octogésimo período de sesiones (véase el cap. XIII, proyecto de resolución XVIII).

I. Futuro programa de trabajo y actividades previstas para 2026²

49. De conformidad con el mandato que la Asamblea General le encomendó en 1961, y que se reafirma en la resolución 79/114, y teniendo en cuenta el proyecto de resolución [A/AC.109/2025/L.25](#) del Comité, que este aprobó en su 12ª sesión, celebrada el 20 de junio, y que figura en el presente informe (véase el cap. XIII, proyecto de resolución XIX), el Comité Especial se propone seguir buscando en 2026 medios adecuados para aplicar de forma inmediata, plena y expedita la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales.

50. El Comité Especial seguirá aplicando las medidas aprobadas por la Asamblea General en relación con el Cuarto Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo en todos los Territorios que todavía no hayan ejercido su derecho a la libre determinación, incluida la independencia. En particular, el Comité tiene la intención de formular propuestas concretas en cada caso, para poner fin al colonialismo, de conformidad con la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales.

51. El Comité Especial seguirá realizando esfuerzos para examinar la aplicación por los Estados Miembros de la resolución 1514 (XV) y demás resoluciones relativas a la descolonización.

52. El Comité Especial seguirá examinando la situación política, económica y social de los Territorios No Autónomos y recomendará, según proceda, a la Asamblea General las medidas más apropiadas para que las poblaciones de esos Territorios puedan ejercer su derecho a la libre determinación, incluida la independencia, de conformidad con las resoluciones pertinentes sobre la descolonización, incluidas las relativas a Territorios concretos.

53. En 2026, el Comité Especial procurará formular y concluir, en colaboración con la Potencia administradora y el Territorio No Autónomo en cuestión, un programa de trabajo constructivo, caso por caso, para los Territorios, con objeto de facilitar el cumplimiento del mandato del Comité y de las resoluciones relativas a la descolonización, incluidas las relativas a Territorios concretos.

54. Además, el Comité Especial seguirá enviando misiones visitadoras y especiales a los Territorios No Autónomos, según proceda y de conformidad con las resoluciones relativas a la descolonización, incluidas las relativas a Territorios concretos.

² Las actividades que se describen en los párrafos 46 a 56 se enumeran también en el proyecto de resolución XIX, que figura en el capítulo XIII.

55. El Comité Especial también seguirá celebrando seminarios, según proceda, para recibir y difundir información sobre su labor, y hará lo posible por facilitar la participación de los pueblos de los Territorios No Autónomos en dichos seminarios.

56. En ese sentido, la Presidenta hizo notar en la 12ª sesión, celebrada el 20 de junio, la oferta de Nicaragua de acoger el seminario regional en Managua en mayo de 2026 y, de acuerdo con la práctica habitual, señaló que el Comité Especial ultimaría los detalles del seminario de 2026 después de la sesión de organización en febrero de 2026 ([A/AC.109/2025/SR.12](#)).

57. El Comité Especial adoptará todas las medidas necesarias con el fin de obtener apoyo, a nivel mundial, de Gobiernos y de organizaciones nacionales e internacionales para el logro de los objetivos de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales y la aplicación de las resoluciones pertinentes.

58. El Comité Especial dará continuidad a sus esfuerzos por seguir celebrando consultas sobre el mejor modo de celebrar cada año la Semana de Solidaridad con los Pueblos de los Territorios no Autónomos, de conformidad con la resolución [79/114](#).

59. El Comité Especial solicita que el Secretario General siga examinando los recursos que tiene a su disposición, a fin de asegurar que cuenta con la financiación, las instalaciones y los servicios necesarios para realizar las actividades que tiene previsto llevar a cabo en 2026 y que se han enumerado en los párrafos 49 a 58 del presente informe.

J. Conclusión del período de sesiones de 2025

60. En la 12ª sesión, celebrada el 20 de junio, formularon declaraciones las delegaciones de Cuba, el Estado Plurinacional de Bolivia y la Presidenta con ocasión del cierre del período de sesiones del Comité Especial (véase [A/AC.109/2025/SR.12](#)).

Capítulo II

Cuarto Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo

61. En sus sesiones 1ª, 2ª y 12ª, celebradas los días 13 de febrero, 10 de marzo y 20 de junio, respectivamente, el Comité Especial examinó las cuestiones relativas al Cuarto Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo y el seminario regional del Pacífico celebrado en Timor-Leste del 21 al 23 de mayo para evaluar los objetivos y logros previstos del Cuarto Decenio.

62. En su primera sesión, celebrada el 13 de febrero, el Comité Especial tuvo ante sí la nota relativa a la organización de sus trabajos en 2025, presentada por la Presidenta, a la que se adjuntó un anexo de cuestiones que se debían examinar durante el año, entre las cuales figuraba el Cuarto Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo ([A/AC.109/2025/L.2](#)).

63. En su segunda sesión, celebrada el 10 de marzo, el Comité Especial aprobó las directrices y el Reglamento del seminario regional del Pacífico que figuraban en el documento [A/AC.109/2025/19](#), al que se habían incorporado el programa y el tema del seminario. También aprobó la composición de su delegación oficial y las categorías de participantes a quienes se invitaría al seminario, en particular los procedentes de los Territorios No Autónomos (véase el párr. 12 del presente informe, [A/AC.109/2025/SR.2](#)).

64. En su 12ª sesión, celebrada el 20 de junio, el Comité Especial aprobó, sin someterlo a votación, el proyecto de resolución [A/AC.109/2025/L.25](#), presentado por la Presidenta y titulado “Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales”, en el que figuraba una reflexión amplia sobre la implementación del Cuarto Decenio (véase [A/AC.109/2025/SR.10](#)).

65. El vínculo al texto del proyecto de resolución figura en el presente informe en forma de recomendación del Comité Especial a la Asamblea General (véase el cap. XIII, proyecto de resolución XIX).

66. También en la 12ª sesión, la Presidenta señaló a la atención del Comité el proyecto de informe del seminario regional del Pacífico, en el que figuraban las conclusiones y recomendaciones del seminario, que habían negociado antes de la reunión los miembros del Comité Especial asistentes, así como la sección de procedimiento del informe del seminario, que se había aprobado durante la reunión final de este.

67. En la misma sesión, el Comité Especial tomó nota de las conclusiones y recomendaciones del seminario, que figuran en el anexo I del presente informe. De conformidad con la práctica establecida del Comité, en el anexo I también se incluye el informe de procedimiento del seminario, del que también tomó nota el Comité Especial en su 12ª sesión. Formularon declaraciones los representantes de Papua Nueva Guinea, la India, Côte d’Ivoire, Nicaragua, la República Bolivariana de Venezuela, el Ecuador, Antigua y Barbuda, Indonesia y la República Islámica del Irán (véase [A/AC.109/2025/SR.12](#)).

Capítulo III

Difusión de información sobre la descolonización

68. El Comité Especial examinó la cuestión de la difusión de información sobre la descolonización en su tercera sesión, celebrada el 9 de junio (véase [A/AC.109/2025/SR.3](#)).

69. Al examinar el tema, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en particular la resolución [79/113](#), relativa a la difusión de información sobre la descolonización, y la resolución [79/114](#), relativa a la aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales.

70. En su tercera sesión, el Comité Especial escuchó las declaraciones de los representantes del Departamento de Comunicación Global y del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz de la Secretaría.

71. Formularon declaraciones los representantes de la República Bolivariana de Venezuela (en nombre del Grupo de Amigos en Defensa de la Carta de las Naciones Unidas), la Federación de Rusia, la República Árabe Siria, Cuba, Fiji y la observadora de Rwanda.

72. En la misma sesión, la Presidenta señaló a la atención del Comité el informe del Secretario General relativo a la difusión de información sobre la descolonización entre abril de 2024 y marzo de 2025 ([A/AC.109/2025/18](#)) y un proyecto de resolución sobre el tema preparado por la Presidencia ([A/AC.109/2025/L.4](#)).

73. También en la misma sesión, el Comité Especial aprobó el proyecto de resolución [A/AC.109/2025/L.4](#) sin someterlo a votación.

74. El vínculo al texto del proyecto de resolución figura en el presente informe en forma de recomendación del Comité Especial a la Asamblea General (véase el cap. XIII, proyecto de resolución XVIII).

Capítulo IV

Cuestión del envío de misiones visitadoras y especiales a los Territorios

75. El Comité Especial examinó la cuestión del envío de misiones visitadoras y especiales a los Territorios en sus sesiones primera y tercera, celebradas el 13 de febrero y el 9 de junio (véanse [A/AC.109/2025/SR.1](#) y [A/AC.109/2025/SR.3](#)).

76. Al examinar el tema, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en particular la resolución [79/114](#), relativa a la aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales, y las resoluciones [79/98](#) a [79/112](#), relativas a Territorios concretos, así como decisiones anteriores del Comité Especial relativas a la cuestión.

77. En su primera sesión, celebrada el 13 de febrero, el Comité Especial examinó el informe de la misión visitadora a las Islas Vírgenes Británicas ([A/AC.109/2025/20](#)). Formularon declaraciones las delegaciones de Antigua y Barbuda, Papua Nueva Guinea, Santa Lucía y el Iraq.

78. En la tercera sesión, la Presidenta señaló a la atención del Comité Especial el proyecto de resolución [A/AC.109/2025/L.5](#) presentado en relación con el tema, que el Comité Especial aprobó sin someterlo a votación. El texto del proyecto de resolución aprobado puede consultarse en [A/AC.109/2025/L.5](#).

Capítulo V

Información sobre los Territorios No Autónomos transmitida en virtud del Artículo 73 e) de la Carta de las Naciones Unidas

79. El Comité Especial examinó la cuestión de la información sobre los Territorios No Autónomos transmitida en virtud del Artículo 73 e) de la Carta en su tercera sesión, celebrada el 9 de junio (véase [A/AC.109/2025/SR.3](#)).

80. Al examinar el tema, el Comité Especial tuvo en cuenta las resoluciones de la Asamblea General relativas a la información sobre los Territorios No Autónomos transmitida en virtud del Artículo 73 e) de la Carta y otras cuestiones conexas, en particular la resolución [1970 \(XVIII\)](#), en que la Asamblea decidió disolver la Comisión para la Información sobre Territorios No Autónomos y transferir algunas de sus funciones al Comité Especial, y la resolución [79/94](#), en cuyo párrafo 5 la Asamblea solicitó al Comité Especial que siguiera desempeñando las funciones que le habían sido encomendadas en virtud de la resolución [1970 \(XVIII\)](#), de conformidad con los procedimientos establecidos. Además, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones pertinentes de las resoluciones de la Asamblea [79/114](#), relativa a la aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales, y [75/123](#), relativa al Cuarto Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo.

81. En la tercera sesión, la Presidenta señaló a la atención del Comité Especial el informe del Secretario General sobre el tema ([A/80/63](#)), en el que se consignaban las fechas de la transmisión por las Potencias administradoras, en virtud del Artículo 73 e) de la Carta, de la información relativa a los Territorios bajo su administración, así como un proyecto de resolución sobre el tema ([A/AC.109/2025/L.3](#)).

82. En la misma sesión, la delegación de Cuba formuló una declaración y el Comité Especial aprobó el proyecto de resolución [A/AC.109/2025/L.3](#) sin someterlo a votación.

83. El vínculo al texto del proyecto de resolución figura en el presente informe en forma de recomendación del Comité Especial a la Asamblea General (véase el cap. XIII, proyecto de resolución I).

Capítulo VI

Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los Territorios No Autónomos

84. El Comité Especial examinó la cuestión de las actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los Territorios No Autónomos en su 12ª sesión, celebrada el 20 de junio (véase [A/AC.109/2025/SR.12](#)).

85. Al examinar el tema, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en particular la resolución [79/95](#), relativa a las actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los Territorios No Autónomos, y la resolución [79/114](#), relativa a la aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales. Además, el Comité tuvo en cuenta los documentos pertinentes de otros órganos intergubernamentales, a los que se hacía referencia en el párrafo final del preámbulo del proyecto de resolución [A/AC.109/2025/L.6](#).

86. En la 12ª sesión, la Presidenta señaló a la atención del Comité Especial el texto acordado del proyecto de resolución [A/AC.109/2025/L.6](#), que el Comité Especial aprobó sin someterlo a votación.

87. El vínculo al texto del proyecto de resolución figura en el presente informe en forma de recomendación del Comité Especial a la Asamblea General (véase el cap. XIII, proyecto de resolución II).

Capítulo VII

Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

88. El Comité Especial examinó la cuestión de la aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas en su 12ª sesión, celebrada el 20 de junio (véase [A/AC.109/2025/SR.12](#)).

89. Al examinar el tema, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones sobre la cuestión que figuran en la resolución [79/96](#) de la Asamblea General, en cuyo párrafo 24 la Asamblea solicitó al Comité que siguiera examinando la cuestión y la informara al respecto en su octogésimo período de sesiones. El Comité también tuvo en cuenta todas las demás resoluciones aprobadas por la Asamblea sobre el tema, incluida la resolución [75/123](#), en que la Asamblea declaró el período 2021-2030 Cuarto Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo.

90. Además, el Comité tuvo en cuenta los documentos pertinentes de otros órganos intergubernamentales, a los que se hacía referencia en el quinto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución [A/AC.109/2025/L.9](#).

91. En la 12ª sesión, la Presidenta señaló a la atención del Comité el informe del Secretario General sobre el tema ([A/80/64](#)) y la información presentada por los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas sobre las actividades que habían llevado a cabo para aplicar la Declaración (véase [E/2025/56](#)), así como el proyecto de resolución sobre el tema ([A/AC.109/2025/L.9](#)), que el Comité Especial aprobó sin someterlo a votación.

92. El vínculo al texto del proyecto de resolución figura en el presente informe en forma de recomendación del Comité Especial a la Asamblea General (véase el cap. XIII, proyecto de resolución III).

Capítulo VIII

Gibraltar y Sáhara Occidental

93. Al examinar las cuestiones de Gibraltar y el Sáhara Occidental, el Comité Especial tuvo en cuenta la decisión 79/521 y la resolución 79/98 de la Asamblea General, así como otras resoluciones y decisiones pertinentes.

A. Gibraltar

94. El Comité Especial examinó la cuestión de Gibraltar en sus sesiones séptima y décima, celebradas los días 11 y 17 de junio (véanse [A/AC.109/2025/SR.7](#) y [A/AC.109/2025/SR.10](#)).

95. Al examinar el tema, el Comité Especial tuvo ante sí un documento de trabajo preparado por la Secretaría en el que figuraba información sobre los acontecimientos relacionados con el Territorio ([A/AC.109/2025/8](#)).

96. En la séptima sesión, con arreglo a una solicitud de audiencia concedida por el Comité Especial al principio de la reunión, formuló una declaración Richard Buttigieg, del Grupo pro Libre Determinación de Gibraltar ([A/AC.109/2025/SR.7](#)).

97. En la décima sesión, el Ministro Principal de Gibraltar, Fabian Picardo, formuló declaraciones. El observador de España también formuló declaraciones (véase [A/AC.109/2025/SR.10](#)).

98. En la misma sesión, a propuesta de la Presidenta, el Comité Especial decidió seguir examinando la cuestión en su período de sesiones de 2026, con sujeción a las directrices que pudiera formular a ese respecto la Asamblea General en su octogésimo período de sesiones, y transmitir la documentación pertinente a la Asamblea para facilitar el examen de la cuestión por la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión).

B. Sáhara Occidental

99. El Comité Especial examinó la cuestión del Sáhara Occidental en sus sesiones quinta y sexta, celebradas el 10 de junio (véanse [A/AC.109/2025/SR.5](#) y [A/AC.109/2025/SR.6](#)).

100. Al examinar el tema, el Comité Especial tuvo ante sí un documento de trabajo preparado por la Secretaría en el que figuraba información sobre los acontecimientos relacionados con el Territorio ([A/AC.109/2025/17](#)).

101. En su quinta sesión, el Comité Especial accedió a la propuesta de la Presidenta de escuchar primero a los peticionarios que habían solicitado hacer uso de la palabra en relación con la cuestión del Sáhara Occidental, seguidos por los miembros del Comité y los observadores, dado que los peticionarios tenían limitado el tiempo de acceso al edificio. Así pues, formularon declaraciones Ghalla Bahiya, del Consejo Regional de Dajla-Río de Oro; M'hamed Abba, del Consejo Regional de El Aaiún-Saguía el-Hamra; Kathleen Thomas, de Global Directives; Mouhidine Souvi; Ahmed Mohamed Fall, del Colectivo de Defensores Sahrauis de los Derechos Humanos en el Sáhara Occidental; Hamza Ahmed Baba; Nabroha Duihi, de Asociación 9 Mars; Zine El Aabidine el Ouali, de African Forum for Research and Studies in Human Rights; El Fayedha Khayya; El Moustapha Tate; Chris Sassi, de SKC; Mohammed Abbadi, de FreedomSun Organization for the Protection of Sahrawi Human Rights Defenders; Nayat Aduh Jatri; Brahim Agharas, de Itosi Tribal Coordination for Land Defence; Yvonne Lodico, de Grace Initiative Global;

Sidi Mohamed Omar, del Frente Popular para la Liberación de Saguía el-Hamra y de Río de Oro (Frente POLISARIO); Khalid Bendriss; Touria Hmyene; Saad Bennani; Agron Pali, del Global Monitoring Center; y Taib Malaikhaf, del Colectivo de Defensores Sahrauis de los Derechos Humanos en el Sáhara Occidental. También formularon declaraciones los observadores de Marruecos, Argelia y Sudáfrica.

102. También en la quinta sesión, formularon declaraciones los representantes de Indonesia, la República Bolivariana de Venezuela, Dominica, la República Islámica del Irán, Timor-Leste, Sierra Leona, el Estado Plurinacional de Bolivia, Antigua y Barbuda, Nicaragua, Côte d'Ivoire, Santa Lucía, la República Árabe Siria, Etiopía, San Vicente y las Granadinas y Saint Kitts y Nevis y los observadores de Kuwait (en nombre del Consejo de Cooperación del Golfo), el Perú, Sudáfrica, el Senegal, Zimbabwe, Gambia y el Togo.

103. En la sexta sesión, formularon declaraciones la delegación de Cuba y los observadores de Guinea Ecuatorial, la República Dominicana, Benin, Qatar, Guatemala, México, Guinea-Bissau, el Gabón, Burundi, Bahrein, Namibia, las Comoras, los Emiratos Árabes Unidos, Guinea, Colombia, Angola, la República Democrática del Congo, Belice, Argelia y Marruecos.

104. Los observadores de Argelia y Marruecos formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

Capítulo IX

Nueva Caledonia y Polinesia Francesa

105. Al examinar las cuestiones de Nueva Caledonia y la Polinesia Francesa, el Comité Especial tuvo en cuenta las resoluciones de la Asamblea General [79/107](#) y [79/104](#), así como otras resoluciones y decisiones pertinentes.

A. Nueva Caledonia

106. El Comité Especial examinó la cuestión de Nueva Caledonia en sus sesiones 4ª y 12ª, celebradas los días 9 y 20 de junio (véanse [A/AC.109/2025/SR.4](#) y [A/AC.109/2025/SR.12](#)). Al examinar el tema, el Comité tuvo en cuenta la resolución [79/107](#) de la Asamblea General y tuvo ante sí un documento de trabajo preparado por la Secretaría en el que figuraba información sobre los acontecimientos relacionados con el Territorio ([A/AC.109/2025/11](#)).

107. En la cuarta sesión, formularon declaraciones el observador de Francia y los representantes de la República Bolivariana de Venezuela y Fiji (también en nombre de Papua Nueva Guinea).

108. En la misma sesión, de conformidad con las solicitudes de audiencia a las que accedió el Comité Especial en su tercera sesión, celebrada el 9 de junio, formularon declaraciones Craig Murray, de Justice Pour Tous Internationale); Hector Pindard, del Movimiento de Descolonización y Emancipación Social; Sonia Backes, de Les Loyalistes; Naïa Wateou; Jérôme Bouquet-Elkaïm, de JBE Avocat; Charles Wea, de PALIKA; Briec Frogier; y Roch Wamytan.

109. En la 12ª sesión, el representante de Fiji presentó el proyecto de resolución [A/AC.109/2025/L.22](#). Posteriormente, la delegación de Papua Nueva Guinea se sumó como patrocinador del proyecto de resolución.

110. En la misma sesión, el Comité Especial aprobó el proyecto de resolución [A/AC.109/2025/L.22](#) sin someterlo a votación.

111. El vínculo al texto del proyecto de resolución figura en el presente informe en forma de recomendación del Comité Especial a la Asamblea General (véase el cap. XIII, proyecto de resolución XII).

B. Polinesia Francesa

112. El Comité Especial examinó la cuestión de la Polinesia Francesa en sus sesiones 3ª y 12ª, los días 9 y 20 de junio (véanse [A/AC.109/2025/SR.3](#) y [A/AC.109/2025/SR.12](#)). Al examinar el tema, el Comité tuvo en cuenta la resolución [79/104](#) de la Asamblea General y tuvo ante sí un documento de trabajo preparado por la Secretaría en el que figuraba información sobre los acontecimientos relacionados con el Territorio ([A/AC.109/2025/7](#)).

113. En la tercera sesión, formuló declaraciones la Delegada de Asuntos Internacionales, Europeos y del Pacífico de la Polinesia Francesa, Mareva Lechat-Kitalong. En la misma sesión, el observador de Francia y la delegación de la República Bolivariana de Venezuela también formularon declaraciones.

114. En la misma sesión, de conformidad con las solicitudes de audiencia a las que accedió el Comité Especial en su tercera sesión, celebrada el 9 de junio, formularon declaraciones Richard Tuheiava, del Partido Tavini Huiraatira No Te Ao Maohi;

Matilde Pacheco, de Justice Pour Tous Internationale; y Carlyle Corbin, del Dependency Studies Project.

115. En la 12ª sesión, la Presidenta señaló a la atención del Comité Especial el texto acordado del proyecto de resolución [A/AC.109/2025/L.24](#), y el Comité Especial lo aprobó sin someterlo a votación.

116. El vínculo al texto del proyecto de resolución figura en el presente informe en forma de recomendación del Comité Especial a la Asamblea General (véase el cap. XIII, proyecto de resolución IX).

Capítulo X

Samoa Americana, Anguila, Bermudas, Islas Vírgenes Británicas, Islas Caimán, Guam, Montserrat, Pitcairn, Santa Elena, Islas Turcas y Caicos e Islas Vírgenes de los Estados Unidos

117. Al examinar las cuestiones de Samoa Americana, Anguila, Bermudas, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Caimán, Guam, Montserrat, Pitcairn, Santa Elena, las Islas Turcas y Caicos y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, el Comité Especial tuvo en cuenta las resoluciones de la Asamblea General [79/99](#) a [79/103](#), [79/105](#), [79/106](#), [79/108](#), [79/109](#), [79/111](#) y [79/112](#).

A. Samoa Americana

118. El Comité Especial examinó la cuestión de Samoa Americana en sus sesiones 3ª y 12ª, celebradas los días 9 y 20 de junio (véanse [A/AC.109/2025/SR.3](#) y [A/AC.109/2025/SR.12](#)).

119. En la tercera sesión, la Presidenta señaló a la atención del Comité Especial un documento de trabajo preparado por la Secretaría en el que figuraba información sobre los acontecimientos relacionados con el Territorio ([A/AC.109/2025/1](#)).

120. En la 12ª sesión, la Presidenta señaló a la atención del Comité Especial el texto acordado del proyecto de resolución [A/AC.109/2025/L.10](#), que el Comité Especial aprobó sin someterlo a votación.

121. El vínculo al proyecto de resolución figura en el presente informe en forma de recomendación del Comité Especial a la Asamblea General (véase el cap. XIII, proyecto de resolución IV).

B. Anguila

122. El Comité Especial examinó la cuestión de Anguila en sus sesiones 3ª y 12ª, celebradas los días 9 y 20 de junio (véanse [A/AC.109/2025/SR.3](#) y [A/AC.109/2025/SR.12](#)).

123. En la tercera sesión, la Presidenta señaló a la atención del Comité Especial un documento de trabajo preparado por la Secretaría en el que figuraba información sobre los acontecimientos relacionados con el Territorio ([A/AC.109/2025/2](#)).

124. En la 12ª sesión, la Presidenta señaló a la atención del Comité Especial el texto acordado del proyecto de resolución [A/AC.109/2025/L.11](#), que el Comité Especial aprobó sin someterlo a votación.

125. El vínculo al texto del proyecto de resolución figura en el presente informe en forma de recomendación del Comité Especial a la Asamblea General (véase el cap. XIII, proyecto de resolución V).

C. Bermudas

126. El Comité Especial examinó la cuestión de las Bermudas en sus sesiones 3ª y 12ª, celebradas los días 9 y 20 de junio (véanse [A/AC.109/2025/SR.3](#) y [A/AC.109/2025/SR.12](#)).

127. En la tercera sesión, la Presidenta señaló a la atención del Comité Especial un documento de trabajo preparado por la Secretaría en el que figuraba información sobre los acontecimientos relacionados con el Territorio ([A/AC.109/2025/3](#)).

128. En la 12ª sesión, la Presidenta señaló a la atención del Comité Especial el texto acordado del proyecto de resolución [A/AC.109/2025/L.12](#), que el Comité Especial aprobó sin someterlo a votación.

129. El vínculo al texto del proyecto de resolución figura en el presente informe en forma de recomendación del Comité Especial a la Asamblea General (véase el cap. XIII, proyecto de resolución VI).

D. Islas Vírgenes Británicas

130. El Comité Especial examinó la cuestión de las Islas Vírgenes Británicas en sus sesiones 3ª y 12ª, celebradas los días 9 y 20 de junio (véanse [A/AC.109/2025/SR.3](#) y [A/AC.109/2025/SR.12](#)).

131. En la tercera sesión, la Presidenta señaló a la atención del Comité Especial un documento de trabajo preparado por la Secretaría en el que figuraba información sobre los acontecimientos relacionados con el Territorio ([A/AC.109/2025/4](#)).

132. En la misma sesión, el Primer Ministro y Ministro de Finanzas de las Islas Vírgenes Británicas, Natalio Wheatley, formuló declaraciones. También formularon declaraciones las delegaciones de Antigua y Barbuda, Santa Lucía y Saint Kitts y Nevis.

133. También en la misma sesión, con arreglo a las solicitudes de audiencia a las que accedió el Comité Especial en su tercera sesión, celebrada el 9 de junio, formuló una declaración Eliezer Benito Wheatley, del Centro de Ciencia y Política de la Universidad de Cambridge.

134. En la 12ª sesión, la Presidenta señaló a la atención del Comité Especial el texto acordado del proyecto de resolución [A/AC.109/2025/L.14](#), y el Comité Especial lo aprobó sin someterlo a votación.

135. El vínculo al texto del proyecto de resolución figura en el presente informe en forma de recomendación del Comité Especial a la Asamblea General (véase el cap. XIII, proyecto de resolución VII).

E. Islas Caimán

136. El Comité Especial examinó la cuestión de las Islas Caimán en sus sesiones 3ª y 12ª, celebradas los días 9 y 20 de junio (véanse [A/AC.109/2025/SR.3](#) y [A/AC.109/2025/SR.12](#)).

137. En la tercera sesión, la Presidenta señaló a la atención del Comité Especial un documento de trabajo preparado por la Secretaría en el que figuraba información sobre los acontecimientos relacionados con el Territorio ([A/AC.109/2025/5](#)).

138. En la 12ª sesión, la Presidenta señaló a la atención del Comité Especial el texto acordado del proyecto de resolución [A/AC.109/2025/L.15](#), que el Comité Especial aprobó sin someterlo a votación.

139. El vínculo al texto del proyecto de resolución figura en el presente informe en forma de recomendación del Comité Especial a la Asamblea General (véase el cap. XIII, proyecto de resolución VIII).

F. Guam

140. El Comité Especial examinó la cuestión de Guam en sus sesiones 4ª y 12ª, celebradas los días 9 y 20 de junio (véanse [A/AC.109/2025/SR.4](#) y [A/AC.109/2025/SR.12](#)).

141. En la cuarta sesión, la Presidenta señaló a la atención del Comité Especial un documento de trabajo preparado por la Secretaría en el que figuraba información sobre los acontecimientos relacionados con el Territorio ([A/AC.109/2025/9](#)).

142. En la 12ª sesión, la Presidenta señaló a la atención del Comité Especial el texto acordado del proyecto de resolución [A/AC.109/2025/L.16](#), que el Comité Especial aprobó sin someterlo a votación.

143. El vínculo al texto del proyecto de resolución figura en el presente informe en forma de recomendación del Comité Especial a la Asamblea General (véase el cap. XIII, proyecto de resolución X).

G. Montserrat

144. El Comité Especial examinó la cuestión de Montserrat en sus sesiones 4ª y 12ª, celebradas los días 9 y 20 de junio (véanse [A/AC.109/2025/SR.4](#) y [A/AC.109/2025/SR.12](#)).

145. En la cuarta sesión, la Presidenta señaló a la atención del Comité Especial un documento de trabajo preparado por la Secretaría en el que figuraba información sobre los acontecimientos relacionados con el Territorio. La delegación de Antigua y Barbuda formuló una declaración ([A/AC.109/2025/10](#)).

146. En la 12ª sesión, la Presidenta señaló a la atención del Comité Especial el texto acordado del proyecto de resolución [A/AC.109/2025/L.17](#), que el Comité Especial aprobó sin someterlo a votación.

147. El vínculo al texto del proyecto de resolución figura en el presente informe en forma de recomendación del Comité Especial a la Asamblea General (véase el cap. XIII, proyecto de resolución XI).

H. Pitcairn

148. El Comité Especial examinó la cuestión de Pitcairn en sus sesiones 4ª y 12ª, celebradas los días 9 y 20 de junio (véanse [A/AC.109/2025/SR.4](#) y [A/AC.109/2025/SR.12](#)).

149. En la cuarta sesión, la Presidenta señaló a la atención del Comité Especial un documento de trabajo preparado por la Secretaría en el que figuraba información sobre los acontecimientos relacionados con el Territorio ([A/AC.109/2025/12](#)).

150. En la 12ª sesión, la Presidenta señaló a la atención del Comité Especial el texto acordado del proyecto de resolución [A/AC.109/2025/L.18](#), que el Comité Especial aprobó sin someterlo a votación.

151. El vínculo al texto del proyecto de resolución figura en el presente informe en forma de recomendación del Comité Especial a la Asamblea General (véase el cap. XIII, proyecto de resolución XIII).

I. Santa Elena

152. El Comité Especial examinó la cuestión de Santa Elena en sus sesiones 4ª y 12ª, celebradas los días 9 y 20 de junio (véanse [A/AC.109/2025/SR.4](#) y [A/AC.109/2025/SR.12](#)).

153. En la cuarta sesión, la Presidenta señaló a la atención del Comité Especial un documento de trabajo preparado por la Secretaría en el que figuraba información sobre los acontecimientos relacionados con el Territorio ([A/AC.109/2025/13](#)).

154. En la 12ª sesión, la Presidenta señaló a la atención del Comité Especial el texto acordado del proyecto de resolución [A/AC.109/2025/L.19](#), que el Comité Especial aprobó sin someterlo a votación.

155. El vínculo al texto del proyecto de resolución figura en el presente informe en forma de recomendación del Comité Especial a la Asamblea General (véase el cap. XIII, proyecto de resolución XIV).

J. Islas Turcas y Caicos

156. El Comité Especial examinó la cuestión de las Islas Turcas y Caicos en sus sesiones 4ª y 12ª, celebradas los días 9 y 20 de junio (véanse [A/AC.109/2025/SR.4](#) y [A/AC.109/2025/SR.12](#)).

157. En la cuarta sesión, la Presidenta señaló a la atención del Comité Especial un documento de trabajo preparado por la Secretaría en el que figuraba información sobre los acontecimientos relacionados con el Territorio ([A/AC.109/2025/15](#)). En la misma sesión, con arreglo a las solicitudes de audiencia a las que accedió el Comité Especial en su tercera sesión, celebrada el 9 de junio, formularon declaraciones Benjamin Roberts (Turcas y Caicos) y Alpha Gibbs (de la Turks and Caicos Heritage Foundation).

158. En la 12ª sesión, la Presidenta señaló a la atención del Comité Especial el texto acordado del proyecto de resolución [A/AC.109/2025/L.20](#), que el Comité Especial aprobó sin someterlo a votación.

159. El vínculo al texto del proyecto de resolución figura en el presente informe en forma de recomendación del Comité Especial a la Asamblea General (véase el cap. XIII, proyecto de resolución XVI).

K. Islas Vírgenes de los Estados Unidos

160. El Comité Especial examinó la cuestión de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos en sus sesiones 4ª y 12ª, celebradas los días 9 y 20 de junio (véanse [A/AC.109/2025/SR.4](#) y [A/AC.109/2025/SR.12](#)).

161. En la cuarta sesión, la Presidenta señaló a la atención del Comité Especial un documento de trabajo preparado por la Secretaría en el que figuraba información sobre los acontecimientos relacionados con el Territorio ([A/AC.109/2025/16](#)). En la misma sesión, con arreglo a las solicitudes de audiencia a las que accedió el Comité Especial en su tercera sesión, celebrada el 9 de junio, formuló una declaración Russell Christopher, de OWA.

162. En la 12ª sesión, la Presidenta señaló a la atención del Comité Especial el texto acordado del proyecto de resolución [A/AC.109/2025/L.21](#), que el Comité Especial aprobó sin someterlo a votación.

163. El vínculo al texto del proyecto de resolución figura en el presente informe en forma de recomendación del Comité Especial a la Asamblea General (véase el cap. XIII, proyecto de resolución XVII).

Capítulo XI

Tokelau

164. El Comité Especial examinó la cuestión de Tokelau en sus sesiones 3ª y 12ª, celebradas los días 9 y 20 de junio (véanse [A/AC.109/2025/SR.3](#) y [A/AC.109/2025/SR.12](#)). Al examinar el tema, el Comité tuvo en cuenta la resolución [79/110](#) de la Asamblea General y tuvo ante sí un documento de trabajo preparado por la Secretaría en el que figuraba información sobre los acontecimientos relacionados con el Territorio ([A/AC.109/2025/14](#)).

165. En la tercera sesión, con el consentimiento del Comité Especial, formuló una declaración Esera Fofō Tuisano, Ulu-o-Tokelau. El Administrador de Tokelau, Donald Higgins, también formuló una declaración en nombre de la Potencia administradora. La delegación de Fiji también formuló una declaración.

166. En la 12ª sesión, el representante de Fiji presentó el proyecto de resolución [A/AC.109/2025/L.23](#). Posteriormente, las delegaciones de Papua Nueva Guinea e Indonesia se sumaron también como patrocinadores del proyecto de resolución.

167. En la misma sesión, el Comité Especial aprobó el proyecto de resolución [A/AC.109/2025/L.23](#) sin someterlo a votación.

168. El vínculo al texto del proyecto de resolución figura en el presente informe en forma de recomendación del Comité Especial a la Asamblea General (véase el cap. XIII, proyecto de resolución XV).

Capítulo XII

Islas Malvinas (Falkland Islands)

169. El Comité Especial examinó la cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands) en su 11ª sesión, celebrada el 18 de junio (véase [A/AC.109/2025/SR.7](#)). En su examen del tema, el Comité tuvo en cuenta el párrafo 4 b) del anexo de la resolución [58/316](#) de la Asamblea General, así como otras resoluciones y decisiones pertinentes.

170. También durante el examen del tema, la Presidenta señaló a la atención del Comité Especial un documento de trabajo preparado por la Secretaría en el que figuraba información sobre los acontecimientos relacionados con el Territorio ([A/AC.109/2025/6](#)) y un proyecto de resolución sobre el tema ([A/AC.109/2025/L.8](#)).

171. En la 11ª sesión, de conformidad con las solicitudes de audiencia a las que accedió el Comité Especial en su tercera sesión, celebrada el 9 de junio, formularon declaraciones Mark Pollard y Peter Biggs, de la Asamblea Legislativa de las Islas Malvinas (Falkland Islands) y Paula Vernet y Ricardo Ancell Patterson.

172. En la misma sesión, la delegación de Chile, también en nombre del Estado Plurinacional de Bolivia, Cuba, el Ecuador, Nicaragua y la República Bolivariana de Venezuela, presentó el proyecto de resolución [A/AC.109/2025/L.8](#). A continuación, formuló una declaración el Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Argentina.

173. También en la misma sesión, formularon declaraciones los representantes del Ecuador (también en nombre del Consenso de Brasilia), Indonesia, la República Bolivariana de Venezuela, Chile, Cuba, Timor-Leste, el Estado Plurinacional de Bolivia, Antigua y Barbuda, San Vicente y las Granadinas, Nicaragua, China, Sierra Leona, Fiji y Saint Kitts and Nevis. También formularon declaraciones los observadores del Uruguay (en nombre del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y en nombre de su país), el Perú, Costa Rica, la República Dominicana, Guatemala, el Paraguay, Honduras, México, el Brasil, El Salvador, Armenia, Serbia, Mozambique y Angola.

174. También en la 11ª sesión, el Comité Especial aprobó el proyecto de resolución [A/AC.109/2025/L.8](#) sin someterlo a votación, tras lo cual el Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Argentina formuló una declaración.

175. El texto del proyecto de resolución aprobado puede consultarse en [A/AC.109/2025/L.8](#).

Capítulo XIII

Recomendaciones

176. El Comité Especial recomienda a la Asamblea General que apruebe los proyectos de resolución siguientes:

Proyecto de resolución I Información sobre los Territorios No Autónomos transmitida en virtud del Artículo 73 e) de la Carta de las Naciones Unidas

El texto del proyecto de resolución puede consultarse en [A/AC.109/2025/L.3](#).

Proyecto de resolución II Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los Territorios No Autónomos

El texto del proyecto de resolución puede consultarse en [A/AC.109/2025/L.6](#).

Proyecto de resolución III Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

El texto del proyecto de resolución puede consultarse en [A/AC.109/2025/L.9](#).

Proyecto de resolución IV Cuestión de Samoa Americana

El texto del proyecto de resolución puede consultarse en [A/AC.109/2025/L.10](#).

Proyecto de resolución V Cuestión de Anguila

El texto del proyecto de resolución puede consultarse en [A/AC.109/2025/L.11](#).

Proyecto de resolución VI Cuestión de las Bermudas

El texto del proyecto de resolución puede consultarse en [A/AC.109/2025/L.12](#).

Proyecto de resolución VII Cuestión de las Islas Vírgenes Británicas

El texto del proyecto de resolución puede consultarse en [A/AC.109/2025/L.14](#).

**Proyecto de resolución VIII
Cuestión de las Islas Caimán**

El texto del proyecto de resolución puede consultarse en [A/AC.109/2025/L.15](#).

**Proyecto de resolución IX
Cuestión de la Polinesia Francesa**

El texto del proyecto de resolución puede consultarse en [A/AC.109/2025/L.24](#).

**Proyecto de resolución X
Cuestión de Guam**

El texto del proyecto de resolución puede consultarse en [A/AC.109/2025/L.16](#).

**Proyecto de resolución XI
Cuestión de Montserrat**

El texto del proyecto de resolución puede consultarse en [A/AC.109/2025/L.17](#).

**Proyecto de resolución XII
Cuestión de Nueva Caledonia**

El texto del proyecto de resolución puede consultarse en [A/AC.109/2025/L.22](#).

**Proyecto de resolución XIII
Cuestión de Pitcairn**

El texto del proyecto de resolución puede consultarse en [A/AC.109/2025/L.18](#).

**Proyecto de resolución XIV
Cuestión de Santa Elena**

El texto del proyecto de resolución puede consultarse en [A/AC.109/2025/L.19](#).

**Proyecto de resolución XV
Cuestión de Tokelau**

El texto del proyecto de resolución puede consultarse en [A/AC.109/2025/L.23](#).

**Proyecto de resolución XVI
Cuestión de las Islas Turcas y Caicos**

El texto del proyecto de resolución puede consultarse en [A/AC.109/2025/L.20](#).

Proyecto de resolución XVII
Cuestión de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos

El texto del proyecto de resolución puede consultarse en [A/AC.109/2025/L.21](#).

Proyecto de resolución XVIII
Difusión de información sobre la descolonización

El texto del proyecto de resolución puede consultarse en [A/AC.109/2025/L.4](#).

Proyecto de resolución XIX
Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales

El texto del proyecto de resolución puede consultarse en [A/AC.109/2025/L.25](#).

Anexo

Seminario regional del Pacífico sobre la aplicación del Cuarto Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo: vías hacia un futuro sostenible – promover el desarrollo socioeconómico y cultural de los Territorios No Autónomos, celebrado en Dili del 21 al 23 de mayo de 2025

I. Introducción

1. En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General, en su resolución [75/123](#), declaró el período 2021-2030 Cuarto Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo y exhortó a los Estados Miembros a que aumentaran sus esfuerzos por seguir aplicando el plan de acción del Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo ([A/56/61](#), anexo) y cooperaran con el Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales para actualizarlo, según fuera necesario, a fin de utilizarlo como base de un plan de acción para el Cuarto Decenio Internacional.
2. En su resolución [79/114](#), la Asamblea General aprobó el programa de trabajo previsto para 2025 del Comité Especial, que incluía la celebración de un seminario en la región del Pacífico.
3. El seminario tendría como finalidad brindar al Comité Especial la posibilidad de conocer las opiniones de los representantes de los Territorios No Autónomos, expertos, miembros de la sociedad civil y otros interesados en el proceso de descolonización que pudieran contribuir a determinar enfoques de política y modalidades prácticas aplicables al proceso de descolonización de las Naciones Unidas. Las deliberaciones del seminario ayudarían al Comité Especial a realizar un análisis y una evaluación realistas de la situación de los Territorios No Autónomos, caso por caso, y de las formas en que el sistema de las Naciones Unidas y la comunidad internacional en general podían mejorar los programas de asistencia a los Territorios.
4. Las contribuciones de los participantes servirán de base para un examen más a fondo por el Comité Especial en su período de sesiones sustantivo, que se celebrará en Nueva York en junio de 2025, con miras a la presentación de propuestas a la Asamblea General respecto del logro de los objetivos del Cuarto Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo.

II. Organización del seminario

5. El seminario se celebró en Dili del 21 al 23 de mayo de 2025. Se celebraron cinco sesiones, en las que participaron representantes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, Territorios No Autónomos, Potencias administradoras y organizaciones no gubernamentales, además de expertos (véase el apéndice I). El seminario se organizó de manera que se alentara un intercambio de opiniones abierto y sincero.
6. El seminario fue organizado por la Representante Permanente de Santa Lucía ante las Naciones Unidas y Presidenta del Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la

Independencia a los Países y Pueblos Coloniales, Menissa Rambally, con la participación de los siguientes miembros del Comité: Antigua y Barbuda, Bolivia (Estado Plurinacional de), Chile, Côte d'Ivoire, Cuba, Dominica, Etiopía, Federación de Rusia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Nicaragua, Papua Nueva Guinea, República Árabe Siria, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Sierra Leona, Timor-Leste, República Unida de Tanzania y Venezuela (República Bolivariana de). Tres Potencias administradoras, Francia, Nueva Zelanda y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, participaron en calidad de observadoras. Otros Estados Miembros que participaron como observadores fueron Angola, Argelia, la Argentina, Australia, Azerbaiyán, Belice, las Comoras, Djibouti, España, el Gabón, Gambia, Ghana, Marruecos, Namibia, el Senegal, Sudáfrica y Zimbabwe.

7. En la primera sesión, celebrada el 21 de mayo de 2025, se nombró Vicepresidentes del seminario a Dionisio Da Costa Babo Soares (Timor-Leste) y Karim Silue (Côte d'Ivoire), y Relator a Fred Sarufa (Papua Nueva Guinea).

8. En la misma sesión, el seminario aprobó su programa de trabajo (PRS/2025/CRP.2).

9. El programa del seminario fue el siguiente:

1. Papel del Comité Especial:
 - a) Promover el desarrollo socioeconómico y cultural de los Territorios No Autónomos;
 - b) Reforzar la cooperación y la interacción con las Potencias administradoras y las partes interesadas pertinentes.
2. Perspectivas de las Potencias administradoras, los Territorios No Autónomos y otras partes interesadas:
 - a) Acontecimientos políticos en los Territorios No Autónomos:
 - i) En la región del Pacífico;
 - ii) En la región del Caribe;
 - iii) En otras regiones;
 - b) Construir un futuro sostenible en los Territorios No Autónomos;
3. Papel del sistema de las Naciones Unidas en la prestación de apoyo a los Territorios No Autónomos de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.
4. Recomendaciones para la adopción de medidas y para la consecución de resultados prácticos y alcanzables.

III. Desarrollo del seminario

A. Apertura del seminario

10. El 21 de mayo de 2025, Menissa Rambally (Santa Lucía) inauguró el seminario en calidad de Presidenta del Comité Especial.

11. En la misma sesión, el Presidente de Timor-Leste, José Ramos-Horta, intervino en el seminario.

12. También en la misma sesión, el Secretario General de las Naciones Unidas intervino en el seminario mediante un video pregrabado.

B. Declaraciones y debates¹

13. En la primera sesión, celebrada el 21 de mayo, el seminario inició el examen de los subtemas 1 a) y b) del programa. La Presidenta formuló una declaración. Formularon declaraciones los representantes de Indonesia, Cuba, la República Árabe Siria, Sierra Leona, Côte d'Ivoire, Nicaragua, la India, la República Bolivariana de Venezuela, Timor-Leste, la Federación de Rusia, Etiopía, Chile, el Estado Plurinacional de Bolivia, la Argentina, Azerbaiyán, Papua Nueva Guinea, Ghana y Angola. También formuló una declaración Alcide Ponga. Cuba, la República Árabe Siria y Timor-Leste formularon declaraciones adicionales.

14. En la misma sesión, el seminario inició el examen del subtema 2 a) i) del programa y escuchó presentaciones sobre las cuestiones de la Polinesia Francesa, a cargo de Mareva Lechat-Kitalong; de Guam, a cargo de Melvin B. Won Pat-Borja; y de Nueva Caledonia, a cargo de Alcide Ponga. También realizó una presentación un experto: Carlyle Corbin.

15. En la segunda sesión, celebrada el 21 de mayo, el seminario prosiguió con el examen del subtema 2 a) i) del programa. Formularon declaraciones las delegaciones de la República Bolivariana de Venezuela, la Federación de Rusia, Francia, Azerbaiyán, Papua Nueva Guinea y Timor-Leste. La delegación del Grupo de Avanzada de Melanesia formuló una declaración. Diez expertos formularon declaraciones: Marie-Laure Ukweič, Naïa Wateou, Anthony Geros, Patrick Jomessy, Jérôme Bouquet-Elkaïm, Benoît Kautai, Roch Wamytan, Teriitahi Tepuarauui, Richard Tuheiava y Moerani Frebault. Además, Francia formuló una declaración adicional.

16. En la misma sesión, el seminario inició el examen del subtema 2 a) ii) del programa y escuchó presentaciones de Eliezer Benito Wheatley, sobre la cuestión de las Islas Vírgenes Británicas, y de Tregenza A. Roach, sobre la cuestión de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos. Formularon declaraciones los representantes de la República Bolivariana de Venezuela, Indonesia, Cuba, Antigua y Barbuda, Nicaragua, el Estado Plurinacional de Bolivia, la Federación de Rusia, Santa Lucía y Belice. Dos expertos, Carlyle Corbin y Steven Laussell Recurt, formularon una declaración cada uno. Antigua y Barbuda y Eliezer Benito Wheatley formularon declaraciones adicionales.

17. En la tercera sesión, celebrada el 22 de mayo, el seminario inició el examen del subtema 2 a) iii) y escuchó presentaciones sobre las cuestiones de las Islas Malvinas (Falkland Islands)² a cargo de Teslyn Barkman; de Gibraltar a cargo de Joseph John Bossano; y del Sáhara Occidental, a cargo de Sidi Mohamed Omar y Ghalla Bahiya. También formuló una declaración un experto, Facundo Rodríguez. Formularon declaraciones asimismo los representantes de España, la Argentina, Côte d'Ivoire, Cuba, Sierra Leona, Indonesia, Timor-Leste, Antigua y Barbuda, San Vicente y las Granadinas, la República Árabe Siria, Etiopía, el Estado Plurinacional de Bolivia, la República Bolivariana de Venezuela, Dominica, Nicaragua, Chile, Santa Lucía, Papua Nueva Guinea, Belice, el Senegal, Zimbabwe, Sudáfrica, las Comoras, Namibia, Gambia, el Gabón, Angola, Djibouti, Argelia y Marruecos. Formularon declaraciones adicionales Argelia, Marruecos y Timor-Leste, así como Teslyn Barkman y Joseph Bossano. También formuló una declaración adicional Sidi Mohamed Omar.

¹ Todas las declaraciones y documentos de debate del seminario se pueden consultar en el sitio web de las Naciones Unidas sobre descolonización, en la dirección <https://www.un.org/dppa/decolonization/es>.

² Existe una disputa de soberanía entre los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte respecto de las Islas Malvinas (Falkland Islands).

18. En la cuarta sesión, celebrada el 22 de mayo, el seminario comenzó el examen del subtema 2 b) del programa. Formularon declaraciones los representantes de Angola, Marruecos, Argelia y Francia. También formularon declaraciones Sidi Mohamed Omar, Teslyn Barkman, Mareva Lechat-Kitalong y Eliezer Benito Wheatley. También formularon declaraciones cuatro expertos: Carlyle Corbin, Jérôme Bouquet-Elkaim, Richard Tuheiava y Naïa Wateau. Además, formuló una declaración adicional Sidi Mohamed Omar. Francia también formuló una declaración adicional.

19. También en la misma sesión, el seminario inició el examen del tema 3 del programa y escuchó una presentación del Coordinador Residente Interino en Timor-Leste y representante de la Organización Mundial de la Salud en Timor-Leste, Arvind Mathur; y del Jefe del Centro de Gestión del Conocimiento del Caribe de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Dale Alexander, que formuló una declaración pregrabada en video. Formularon declaraciones las delegaciones de la República Bolivariana de Venezuela y Angola. También formularon declaraciones Eliezer Benito Wheatley, Tregenza A. Roach y Alcide Ponga. También formularon declaraciones seis expertos: Carlyle Corbin, Roch Wamytan, Naïa Wateau, Marie-Laure Ukeiwë, Steven Laussell Recurt y Teriitahi Tepuaraurii.

20. En la misma sesión, el seminario examinó el tema 4 del programa. Formularon declaraciones las delegaciones de la República Bolivariana de Venezuela, la República Islámica del Irán y Angola. También formularon declaraciones Eliezer Benito Wheatley y Teslyn Barkman. Tres expertos formularon declaraciones: Jérôme Bouquet-Elkaïm, Carlyle Corbin y Anthony Geros.

21. En la quinta sesión, celebrada el 23 de mayo, los miembros del Comité Especial presentes en el seminario aprobaron el proyecto de conclusiones y recomendaciones del seminario.

C. Clausura del seminario

22. En la quinta sesión, celebrada el 23 de mayo, el Relator presentó un proyecto de resolución en el que expresaba agradecimiento al Gobierno y al pueblo de Timor-Leste (véase el apéndice III), que los participantes en el seminario aprobaron.

23. En la misma sesión, el Relator presentó el proyecto de informe del seminario, que figura en el documento PRS/2025/CRP.4, en su versión revisada oralmente, que el seminario aprobó.

24. También en la misma sesión, el Primer Ministro de Timor-Leste, Kay Rala Xanana Gusmão, pronunció unas palabras de clausura. La Presidenta del Comité Especial también formuló una declaración final.

IV. Conclusiones y recomendaciones

25. Los miembros del Comité Especial que participaron en el seminario recordaron la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales, que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, y el papel del Comité Especial en lo que respecta a examinar la aplicación de la Declaración, formular sugerencias y recomendaciones sobre los progresos realizados en la aplicación de la Declaración y su alcance, e informar a la Asamblea.

26. Además, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del seminario (A/AC.109/2025/19, anexo), los miembros participantes presentarían las conclusiones y recomendaciones del seminario al Comité Especial en su período de sesiones sustantivo, en junio de 2025.

27. Los miembros participantes acogieron con beneplácito la oferta del Gobierno de la República de Nicaragua de acoger el seminario regional de 2026 del Comité Especial, como anunció la delegación de Nicaragua. La decisión sobre el lugar y el calendario de celebración sería tomada por el Comité Especial, teniendo en cuenta, entre otras cosas, las disposiciones pertinentes del documento A/79/23.

28. Los miembros participantes tomaron conocimiento de la oferta de la delegación de la Polinesia Francesa de acoger el seminario regional de 2027. El seminario también tomó nota de las opiniones de la delegación de la Potencia administradora de la Polinesia Francesa sobre la propuesta. La decisión sobre el lugar y el calendario de celebración sería tomada por el Comité Especial.

A. Aplicación del Cuarto Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo: vías hacia un futuro sostenible – promover el desarrollo socioeconómico y cultural de los Territorios No Autónomos

29. En sus observaciones finales, los miembros participantes del Comité Especial:

a) Recordaron que la Asamblea General había declarado el período 2021-2030 Cuarto Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, evaluaron los progresos conseguidos, examinaron los métodos de trabajo existentes y adquirieron un impulso renovado con miras a completar la tarea histórica del Comité Especial;

b) Reconocieron que la eliminación del colonialismo había sido una de las prioridades de las Naciones Unidas y seguía siéndolo para el Cuarto Decenio Internacional, que había comenzado en 2021, y destacaron la necesidad de asignar suficiente apoyo financiero a la Dependencia de Descolonización del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz de la Secretaría a fin de aplicar plenamente los mandatos encomendados por los Estados Miembros;

c) Reafirmaron la función del Comité Especial como instrumento principal para promover el proceso de descolonización y agilizar la aplicación del plan de acción con miras a la consecución de los objetivos del Cuarto Decenio, de conformidad con la resolución 75/123 de la Asamblea General, así como para supervisar la situación en los Territorios;

d) Reiteraron que las Naciones Unidas debían seguir dirigiendo el proceso político hacia la descolonización con el apoyo decidido del Secretario General y los organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas y subrayaron que las Naciones Unidas debían prestar su apoyo hasta que se hubieran resuelto de manera satisfactoria todas las cuestiones de descolonización pendientes;

e) Observaron que la aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales, que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, no estaría completa mientras quedaran Territorios No Autónomos que aún no pudieran ejercer su derecho a la libre determinación, de conformidad con las resoluciones pertinentes en relación con todos los Territorios que se examinaban en el programa del Comité Especial³, incluidas las

³ Existe una disputa de soberanía entre los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte respecto de las Islas Malvinas (Falkland Islands).

de la Asamblea General y el Comité Especial sobre situaciones coloniales especiales y particulares; y subrayaron que las Naciones Unidas y el Comité debían garantizar los derechos inalienables de los pueblos de los Territorios No Autónomos, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones de la Asamblea General 1514 (XV) y 1541 (XV), de 14 y 15 de diciembre de 1960;

f) A la vez que reconocían lo mucho que quedaba por hacer en la esfera de la descolonización, reconocieron los esfuerzos realizados para revitalizar la labor del Comité Especial de conformidad con sus mandatos;

g) Señalaron diversas cuestiones relativas al proceso de descolonización durante el Cuarto Decenio, entre ellas los efectos del cambio climático, en particular en los Territorios No Autónomos, las crisis económica, financiera y sanitaria mundiales, el papel de la cooperación regional, la educación y la sensibilización pública, el papel de la sociedad civil, el papel de las mujeres, el empoderamiento de las personas vulnerables y la necesidad de fomentar la capacidad para el autogobierno pleno;

h) Tuvieron en cuenta la resolución 1803 (XVII) de la Asamblea General, relativa a la soberanía de los pueblos sobre sus riquezas y recursos naturales, de conformidad con la Carta y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas relativas a la descolonización;

i) Teniendo en cuenta la naturaleza transversal de muchos de los desafíos a los que se enfrentaban varios Territorios No Autónomos en la dinámica del mundo interconectado de hoy, subrayaron que se deberían realizar esfuerzos, con la participación de los interesados pertinentes y caso por caso, para continuar fortaleciendo la capacidad administrativa, la buena gobernanza y la sostenibilidad económica de los Territorios No Autónomos, lo que les permitiría abordar esas cuestiones transversales de manera integral;

j) Reconocieron que el cambio climático había expuesto a muchos de los Territorios No Autónomos a una vulnerabilidad ambiental y económica aún mayor, y que las crisis económica, financiera y sanitaria mundiales que se vivían en la actualidad y su impacto en la implementación en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible habían puesto de relieve la importancia de la sostenibilidad económica y la diversificación de la base económica en los Territorios No Autónomos;

k) Reconocieron la importante función que desempeñaban los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y los arreglos regionales al prestar asistencia a muchos Territorios No Autónomos para hacer frente a diversos desafíos emergentes y lograr avances hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y, a ese respecto, exhortaron a esas instancias a que aceleraran su colaboración con el Comité Especial, entre otras cosas mediante la participación en los seminarios regionales sobre descolonización, por invitación del Comité y en el período ordinario de sesiones de este, en relación con los temas pertinentes del programa, y exhortaron al Comité Especial a que elaborara programas de colaboración con los órganos competentes de las Naciones Unidas de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

l) Subrayaron que la educación y la sensibilización pública, también de los pueblos indígenas, seguían siendo elementos fundamentales para la descolonización y, en este sentido, recordaron la responsabilidad de las Potencias administradoras de asegurar que los pueblos afectados estuvieran en condiciones de adoptar una decisión fundada respecto del futuro estatuto político de sus Territorios, de conformidad con las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas y teniendo en cuenta las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en las que la Asamblea exhortó a las Potencias administradoras a que, en colaboración con los Gobiernos de los Territorios y los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, elaboraran

programas de educación política para los Territorios a fin de que los pueblos tomaran conciencia de su derecho a la libre determinación;

m) Celebraron los llamamientos a que se llevaran a cabo proyectos conjuntos para mejorar los conocimientos de la sociedad sobre la naturaleza de la relación constitucional existente en algunos Territorios entre las Naciones Unidas, los Territorios No Autónomos y las Potencias administradoras, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

n) Destacaron el importante papel de las mujeres en el proceso de descolonización, en particular en la educación, la erradicación de la pobreza y el empoderamiento de las comunidades;

o) Reconocieron el papel de la sociedad civil en los Territorios No Autónomos y la necesidad de dialogar más con ella, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

p) Reconocieron el papel de la sociedad civil, incluidas la comunidad empresarial y las organizaciones no gubernamentales, en el proceso de desarrollo y en la facilitación del logro de la sostenibilidad económica y el bienestar de la población de los Territorios;

q) Pusieron de relieve que los procesos relacionados con el estatuto o con reformas constitucionales en algunos de los Territorios No Autónomos eran procesos delicados que debían satisfacer determinadas expectativas con el fin de lograr la descolonización, según procediera en cada caso, incluso mediante la comunicación y el diálogo de trabajo informales entre todas las partes interesadas;

r) Reiteraron que una interacción y cooperación más intensas entre el Comité Especial y las Potencias administradoras seguían siendo indispensables para el cumplimiento del mandato de descolonización de las Naciones Unidas y beneficiarían a todas las partes interesadas, incluidas las propias Potencias administradoras, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 79/114 de la Asamblea General y todas las demás resoluciones pertinentes, y, a este respecto, acogieron con beneplácito la participación de Francia, Nueva Zelanda y el Reino Unido y reiteraron su llamamiento a todas las Potencias administradoras a que entablaran un diálogo constructivo con el Comité Especial en el futuro;

s) Reiteraron que el progreso solo podía lograrse con la activa cooperación de las Potencias administradoras, y, a ese respecto, subrayaron que se consideraba útil reiterar la solicitud de recurrir a los buenos oficios del Secretario General en este proceso, y la importancia de que los documentos de trabajo pertinentes preparados por la Secretaría incluyeran más información sobre los esfuerzos del Secretario General a ese respecto;

t) Destacaron la importancia de la participación plena y significativa de los invitados en los seminarios regionales, de conformidad con las directrices y el Reglamento de los seminarios;

u) Reconocieron la importancia de la participación activa en la labor del Comité Especial de otros Estados Miembros de las Naciones Unidas que no eran miembros del Comité, y, a ese respecto, acogieron con beneplácito la participación de Argelia, Angola, la Argentina, Australia, Azerbaiyán, Belice, las Comoras, Djibouti, España, el Gabón, Gambia, Ghana, Marruecos, Namibia, el Senegal, Sudáfrica y Zimbabwe en el seminario.

B. Aplicación del Cuarto Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo: vías hacia un futuro sostenible – promover el desarrollo socioeconómico y cultural de los Territorios No Autónomos en el Pacífico

30. En sus observaciones finales, los miembros participantes del Comité Especial:

Con respecto a la situación de la Polinesia Francesa:

a) Acogieron con beneplácito la participación de una representante de la Polinesia Francesa y expresaron su agradecimiento por la información proporcionada⁴;

b) Compartieron la preocupación constante del Comité Especial por el hecho de que la Potencia administradora no transmitiera información sobre el Territorio con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 73 e) de la Carta de las Naciones Unidas;

c) A este respecto, subrayaron la importancia de obtener información sustantiva y fiable sobre la situación en el Territorio como forma de complementar el documento de trabajo informativo preparado por la Secretaría;

d) Tomaron conocimiento de la declaración de la representante de que el Gobierno del Territorio apoyaba por completo un proceso auténtico de descolonización y libre determinación bajo el escrutinio de las Naciones Unidas;

e) Tomaron conocimiento también de la aprobación, en diciembre de 2024, por la Asamblea de la Polinesia Francesa, de una resolución en que se pedía a la Potencia administradora que iniciara un diálogo sobre la descolonización, también sobre una misión visitadora, con miras a elaborar un programa de trabajo para el proceso de descolonización bajo los auspicios de las Naciones Unidas;

f) Tomaron conocimiento además de la declaración de la representante de que el desarrollo sostenible estaba vinculado a la soberanía política y requeriría el pleno control de sus recursos naturales, la determinación de sus propias prioridades de desarrollo, la búsqueda de la emancipación política y cultural, la salvaguardia de la integridad territorial, así como el reconocimiento de las consecuencias transgeneracionales de los ensayos nucleares;

g) Tomaron conocimiento de la declaración formulada por el Presidente de la Asamblea Legislativa del Territorio de que la Potencia administradora debía reconocer la legitimidad del proceso de descolonización iniciado con la reinscripción en la lista de Territorios No Autónomos, aceptar entablar conversaciones con el Comité Especial y el Gobierno del Territorio y comprometerse a establecer un calendario para la transición política encaminado a la libre determinación de la Polinesia Francesa;

i) También tomó nota de las declaraciones de los expertos relativas a las conclusiones del Comité de Derechos Humanos en 2024 y en las que se pedía a Francia que se comprometiera a establecer un calendario para la transición política encaminado a la libre determinación de la Polinesia Francesa;

j) Además, tomaron conocimiento de las declaraciones de los expertos que destacaban el papel de los municipios como instituciones cruciales de proximidad en la Polinesia Francesa y que el Estado francés respondía a las necesidades de las poblaciones locales mejor que las autoridades del Territorio;

k) Tomaron conocimiento de las declaraciones de expertos que cuestionaban la necesidad de que se descolonizara un Territorio ya gobernado por su propio pueblo, subrayaban que la mayoría mostraba su preferencia por permanecer dentro de Francia

⁴ La Delegada de Asuntos Internacionales, Europeos y del Pacífico.

y expresaban reservas sobre el proceso de descolonización que no reflejaba la voluntad de la mayoría;

l) También tomaron conocimiento de la declaración de la delegación de la Potencia administradora de que la Polinesia Francesa gozaba de un estatuto avanzado de autonomía que Francia seguía promoviendo, continuando el diálogo con las sucesivas administraciones del Gobierno del Territorio, y de que Francia se había comprometido a apoyar el desarrollo económico sostenible proporcionando una importante ayuda financiera y fomentando la presencia internacional del Territorio.

m) Tomaron conocimiento además de que Francia había asumido sus responsabilidades por los ensayos nucleares indemnizando a las víctimas y desclasificando archivos, entre otros esfuerzos.

Con respecto a la situación de Guam:

a) Acogieron con beneplácito la participación de un representante de Guam y expresaron su agradecimiento por la información proporcionada⁵;

b) Tomaron conocimiento de la declaración del representante de que la Ley Orgánica de Guam, firmada hacía 75 años, había sido promulgada unilateralmente por el Congreso de los Estados Unidos sin participación ni votación del pueblo de Guam;

c) Tomaron conocimiento también de la preocupación del representante por las actividades militares llevadas a cabo en Guam por la Potencia administradora, incluida la concentración militar que socavaba el autogobierno de Guam, amenazaba con causar daños a su medio ambiente terrestre y marino, ponía en peligro la cultura chamorra y aumentaba su dependencia económica, y de su solicitud de añadir el texto relativo a las actividades militares y sus efectos negativos en la resolución sobre Guam;

d) Tomaron conocimiento además de que el representante había reiterado el llamamiento para que se enviara una misión visitadora a Guam, había pedido al Comité Especial que facilitara la comunicación entre Guam y la Misión de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas para abogar por el envío de la misión antes de 2026 y había alentado al Comité a asegurar la financiación de la misión;

e) Tomaron conocimiento de que el representante había solicitado al Comité y a la Potencia administradora que proporcionaran financiación y asistencia técnica para un programa de formación en diplomacia para los Territorios No Autónomos, en vista de la importancia de crear capacidad para defender sus intereses en los foros regionales e internacionales.

Con respecto a la situación de Nueva Caledonia:

a) Acogieron con beneplácito la participación del Presidente del Gobierno de Nueva Caledonia y expresaron su agradecimiento por la información proporcionada;

b) Tomaron conocimiento de la afirmación del representante de que los trágicos acontecimientos de 2024 en Nueva Caledonia, marcados por la insurrección y la violencia, se atribuían a las tensiones políticas en torno a la descongelación de la lista electoral provincial, que había sido rechazada por una facción nacionalista radical apoyada por potencias extranjeras hostiles a los intereses de la República Francesa;

c) También tomaron conocimiento de la afirmación de que los sucesos habían provocado una destrucción generalizada, con 14 víctimas mortales, daños superiores a 2.000 millones de dólares y servicios públicos, como la educación y la sanidad, gravemente afectados;

⁵ El Director Ejecutivo de la Comisión de Descolonización de Guam para la Realización y el Ejercicio de la Libre Determinación del Pueblo Chamorro.

d) Tomaron conocimiento además de la declaración en que se condenaba la violencia y se destacaba la capacidad de resistencia del pueblo de Nueva Caledonia, se agradecía la intervención y el apoyo financiero de Francia y se subrayaba la necesidad de una vía negociada hacia la paz, la estabilidad y el progreso para reconstruir Nueva Caledonia y velar por un destino compartido;

e) Tomaron conocimiento de las declaraciones realizadas por expertos que subrayaban los retos políticos y socioeconómicos a los que se enfrentaba Nueva Caledonia, las complejidades de su proceso de descolonización y el impacto de los recientes disturbios, en que criticaban a Francia por desatender los derechos de los indígenas y los compromisos contraídos en virtud del Acuerdo de Numea y se mencionaban la marginación socioeconómica y las violaciones de los derechos humanos durante la crisis de 2024;

f) También tomaron conocimiento de sus declaraciones en que acogían con beneplácito el diálogo renovado iniciado por Francia y destacaban la importancia de continuar las negociaciones, incluso sobre las posibles opciones que se deberían considerar, incluido un referéndum sobre federalismo frente a soberanía;

g) Tomaron conocimiento además de las declaraciones de los expertos en que se rechazaba la independencia, destacando los resultados de tres referendos, incluidos los votos de muchos kanakos, se abogaba por la unidad y el mantenimiento de los lazos con Francia para el futuro y la prosperidad de Nueva Caledonia como aliada para la seguridad, la democracia y los esfuerzos de reconstrucción, y se pedían proyectos de desarrollo para abordar los retos a los que se enfrentaba la juventud;

h) Tomaron conocimiento de las declaraciones de los expertos en que estos se mostraban críticos con las acciones del grupo independentista, como la manipulación electoral, la gobernanza basada en criterios étnicos y la explotación de cuestiones sociales para obtener beneficios políticos;

i) Tomaron conocimiento también de la declaración del representante del Grupo de Avanzada de Melanesia de que este seguía apoyando las aspiraciones de libre determinación de los kanakos en Nueva Caledonia y expresaba su voluntad de fortalecer sus relaciones con el Comité Especial;

j) Tomaron conocimiento de la declaración del representante de Papua Nueva Guinea en que este expresaba su preocupación por la inestabilidad que seguía existiendo en Nueva Caledonia tras los disturbios civiles de mayo de 2024, que habían tenido importantes repercusiones socioeconómicas en el Territorio, con posibles implicaciones en toda la región del Pacífico. Papua Nueva Guinea hizo hincapié en la necesidad de un diálogo político inclusivo y de un acuerdo mutuo entre todas las partes interesadas, incluida la Potencia administradora, para dar forma a un futuro compartido y, acogiendo con beneplácito los recientes debates, alentó a continuar el diálogo. Papua Nueva Guinea reafirmó que el futuro estatuto de Nueva Caledonia debía ser determinado únicamente por su pueblo mediante un proceso pacífico y transparente. Se sugirió que el informe de la misión de alto nivel de la troika ampliada del Foro de las Islas del Pacífico a Nueva Caledonia en octubre de 2024 debía ser de interés para el Comité Especial de Descolonización;

k) También tomaron conocimiento de la declaración de la representante de Francia en su calidad de Potencia administradora de que tres referéndum celebrados entre 2018 y 2021 habían resultado en el rechazo de la independencia, un resultado que demostraba la voluntad de la población, de que su Gobierno se había comprometido a apoyar la reconstrucción de Nueva Caledonia tras los disturbios de 2024, proporcionando una importante asistencia financiera, y de que las reformas estructurales eran fundamentales para estabilizar la economía y velar por el desarrollo a largo plazo;

l) Además, tomaron conocimiento de la declaración en que se indicó que Francia había reafirmado su compromiso con el diálogo con los actores políticos locales y la importancia de construir un proyecto común para todos los neocaledonios, había rechazado la interferencia externa y la manipulación de las tensiones, haciendo hincapié en el principio de libre albedrío y libre determinación como elemento central de la Constitución francesa, y había confirmado nuevamente su disposición a organizar una misión visitadora del Comité Especial a Nueva Caledonia.

C. Aplicación del Cuarto Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo: vías hacia un futuro sostenible – promover el desarrollo socioeconómico y cultural de los Territorios No Autónomos en el Caribe

31. En sus observaciones finales, los miembros participantes del Comité Especial:

Con respecto a la situación de las Islas Vírgenes Británicas:

a) Acogieron con beneplácito la participación en el seminario de un representante de las Islas Vírgenes Británicas y expresaron su agradecimiento por la información proporcionada⁶;

b) Tomaron conocimiento de la declaración formulada por el representante en la que destacaba las desigualdades de la relación actual con la Potencia administradora, incluida la presencia de un Gobernador británico en el Gabinete, rechazaba el concepto de colonialismo por consentimiento y pedía que se alcanzara la plenitud de autogobierno;

c) También tomaron conocimiento de la afirmación de que la relación con la Potencia administradora era difícil y seguía siendo insostenible;

d) Tomaron conocimiento además de la declaración en que se afirmaba que la misión visitadora del Comité Especial enviada en agosto de 2024 había marcado un momento crucial para los debates sobre el futuro político y que el Gobierno del Territorio había acogido con beneplácito las recomendaciones del informe de la misión visitadora⁷, había solicitado la asistencia de las Naciones Unidas en la ejecución del programa de educación y se había estado preparando para las negociaciones constitucionales con el Reino Unido;

e) Tomaron conocimiento de la declaración de que el Territorio había completado una amplia revisión legislativa para reforzar la gobernanza, según lo acordado con el Reino Unido en 2022;

f) Tomaron conocimiento también de la declaración en la que se reiteraba la petición al Reino Unido de que revocara el decreto legislativo que permitía suspender la Constitución del Territorio e imponer el gobierno directo del Reino Unido.

Con respecto a la situación de Montserrat:

a) Tomaron conocimiento de la declaración de la representante de Antigua y Barbuda de que Montserrat seguía afrontando un largo y complejo camino hacia la recuperación más de 25 años después de la erupción volcánica, aunque que la asistencia del Reino Unido había contribuido a estabilizar los servicios públicos, y que el proceso de libre determinación en el Territorio había implicado una toma de decisiones eficaz y la alineación con los objetivos nacionales del Reino Unido.

⁶ El Envió Especial del Primer Ministro.

⁷ Véase [A/AC.109/2025/20](#).

Con respecto a la situación de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos:

a) Acogieron con beneplácito la participación en el seminario de un representante de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos y expresaron su agradecimiento por la información proporcionada⁸;

b) Tomaron conocimiento de la declaración formulada por el representante en la que este esbozó la historia de la gobernanza del Territorio, en particular, el sexto intento, en curso, de aprobar una convención constituyente, la redacción de una constitución para octubre de 2025, seguida de una labor de educación pública, la presentación al Congreso de los Estados Unidos y la celebración de un referéndum, con vistas a promulgarla para marzo de 2027;

c) También tomaron conocimiento de la declaración en que se hacía hincapié en retos como los cambios demográficos, las cuestiones de identidad, la necesidad de una labor de educación pública sobre la libre determinación y la compleja relación con los Estados Unidos;

d) Además, tomaron conocimiento de las preocupaciones expresadas sobre la división entre los nativos de las Islas Vírgenes que abogaban por un reconocimiento especial, y otros que hacían hincapié en la igualdad de derechos, las injusticias históricas y la limitada influencia política debido a su escasa población.

Con respecto a la situación de Puerto Rico:

a) Tomaron conocimiento de las declaraciones de las delegaciones de la República Bolivariana de Venezuela, Cuba, Nicaragua, el Estado Plurinacional de Bolivia y la Federación de Rusia en las que expresaban su apoyo al derecho del pueblo de Puerto Rico a la libre determinación y a la independencia, reafirmaban el carácter latinoamericano y caribeño de Puerto Rico, subrayaban la importancia de que el pueblo puertorriqueño tomara decisiones soberanas para hacer frente a sus dificultades socioeconómicas y hacían un llamamiento al Gobierno de los Estados Unidos de América a que permitiera al pueblo de Puerto Rico ejercer su derecho inalienable a la libre determinación y la independencia.

b) Celebraron la participación de un experto de Puerto Rico y tomaron nota de la declaración en que se destacaba la relación colonial de Puerto Rico con los Estados Unidos, incompatible con el desarrollo socioeconómico y cultural de los puertorriqueños y la obligación de la Potencia administradora.

D. Aplicación del Cuarto Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo: vías hacia un futuro sostenible – promover el desarrollo socioeconómico y cultural de los Territorios No Autónomos en otras regiones

32. En sus observaciones finales, los miembros participantes del Comité Especial:

Con respecto a la situación de las Islas Malvinas (Falkland Islands):

Recordaron las resoluciones y decisiones de la Asamblea General y el Comité Especial sobre esa cuestión, en las que se alentaba a reanudar las negociaciones entre los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte con miras a hallar una solución duradera a la disputa de soberanía, teniendo en cuenta los intereses de la población de las Islas, de conformidad con la resolución [2065 \(XX\)](#) de la Asamblea General y las posteriores resoluciones al respecto aprobadas en las Naciones Unidas, entre ellas la resolución [31/49](#) de la Asamblea General, en que la

⁸ El Vicegobernador.

Asamblea instó a las dos partes a abstenerse de adoptar decisiones que introdujeran modificaciones unilaterales en la situación mientras las Islas estuvieran atravesando el proceso recomendado por la Asamblea General, y reiteraron su solicitud al Secretario General de que intensificara sus esfuerzos y continuara su misión de buenos oficios en cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General y del Comité Especial sobre esa cuestión.

Con respecto a la situación de Gibraltar:

Recordaron la necesidad de poner en práctica el llamamiento formulado por las Naciones Unidas a España y al Reino Unido a celebrar conversaciones sobre la cuestión de Gibraltar con el fin de llegar, en el espíritu de la Declaración de Bruselas de 27 de noviembre de 1984 y atendiendo a los intereses de la población de Gibraltar, a una solución negociada y definitiva de la controversia a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y los principios aplicables y de conformidad con el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas; observaron que, habida cuenta de que el Foro trilateral de Diálogo sobre Gibraltar había dejado de existir, España y el Reino Unido estaban tratando de establecer un nuevo mecanismo de cooperación local en aras del bienestar social y el desarrollo económico regional en el que participarían las autoridades locales gibraltareñas competentes y las autoridades locales y regionales españolas competentes, y manifestaron la esperanza de que este mecanismo pudiera comenzar pronto.

Con respecto a la situación del Sáhara Occidental:

Recordaron el mandato del Comité Especial en relación con la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental y reafirmaron todas las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, y apoyaron todas las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre la cuestión del Sáhara Occidental y el compromiso del Secretario General y su Enviado Personal de lograr una solución a esta; subrayaron la necesidad de redoblar los esfuerzos para revitalizar la búsqueda de una solución política duradera a la cuestión; exhortaron a las partes a que siguieran dando muestras de voluntad política y trabajando en una atmósfera propicia para el diálogo a fin de iniciar una etapa de negociaciones más intensiva y sustantiva, asegurando de ese modo la aplicación de las resoluciones anteriormente mencionadas y el éxito de las negociaciones, y reiteraron el llamamiento efectuado a las partes en seminarios regionales anteriores para que prosiguieran esas negociaciones bajo los auspicios del Secretario General, sin condicionamientos y de buena fe, con miras a lograr una solución política justa, duradera y mutuamente aceptable que condujera a la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental en el marco de acuerdos conformes a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

E. Papel del sistema de las Naciones Unidas en la prestación de asistencia a los Territorios No Autónomos

33. En sus observaciones finales, los miembros participantes del Comité Especial:

a) Celebraron la participación, mediante mensaje en video pregrabado, del representante de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y la declaración del Coordinador Residente Interino de las Naciones Unidas en Timor-Leste, tomaron conocimiento de la información presentada y expresaron su agradecimiento a la Presidenta, quien había enviado invitaciones, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, incluida la resolución [79/114](#) de la Asamblea General, así como de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, el Banco Mundial, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Fondo

Internacional de Desarrollo Agrícola, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Programa Mundial de Alimentos, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Internacional para las Migraciones y la Organización Marítima Internacional;

b) Alentaron a todos los organismos, fondos y programas, así como a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, a que intensificaran su implicación en la labor del Comité Especial, en particular mediante la participación, por invitación del Comité, en los próximos seminarios regionales sobre descolonización, teniendo en cuenta la responsabilidad de los organismos de velar por la aplicación plena y efectiva de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales;

c) Expresaron su apoyo a la función reforzada que desempeñaban las comisiones regionales, en particular el Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, de conformidad con lo dispuesto en sus mandatos y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas en materia de descolonización, a la hora de mejorar y expandir la participación de los Territorios No Autónomos en sus actividades como miembros asociados.

F. Sugerencias y propuestas para el Cuarto Decenio

34. En sus observaciones finales, los miembros participantes del Comité Especial:

a) Reafirmaron, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y otros instrumentos pertinentes de derecho internacional, que todos los pueblos tenían el derecho a la libre determinación y, en virtud de ese derecho, a determinar libremente su condición política y procurar libremente su desarrollo económico, social y cultural;

b) Reafirmaron también que todo intento dirigido a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de un país era incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas;

c) Reconfirmaron que las Naciones Unidas seguían desempeñando una función válida en el proceso de descolonización, que el mandato del Comité Especial era un programa principal de la Organización, y que las Naciones Unidas debían prestar apoyo hasta que todas las cuestiones pendientes relativas a la descolonización y las cuestiones de seguimiento se hubieran resuelto en forma satisfactoria, de conformidad con las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas;

d) Reafirmaron la función del Comité Especial como instrumento principal para promover el proceso de descolonización y supervisar la situación en los Territorios;

e) Subrayaron la importancia de que el Comité Especial adoptara un enfoque dinámico y focalizado, y reforzara la ejecución de su mandato, en cumplimiento del objetivo de la descolonización con respecto a los Territorios No Autónomos que figuran en la lista de las Naciones Unidas, y la necesidad de que el Comité siguiera tratando cada caso con un espíritu de apertura, para basar su labor en las opciones disponibles y promover un mayor dinamismo en el proceso de descolonización, de conformidad con las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas;

f) Tomaron conocimiento de las propuestas y recomendaciones formuladas para reforzar la aplicación del mandato del Comité Especial, en cumplimiento del objetivo de descolonización con respecto a los Territorios No Autónomos que figuran en la lista de las Naciones Unidas, en particular:

- i) La urgencia de romper el *statu quo* y adoptar acciones concretas y medidas prácticas encaminadas a eliminar el colonialismo en todas sus formas y manifestaciones;
 - ii) En vista de la crisis de liquidez a que se enfrenta la organización, la sugerencia de establecer un fondo mediante contribuciones voluntarias para apoyar y financiar iniciativas destinadas a promover la agenda de descolonización, así como proyectos desarrollados por los Territorios No Autónomos;
 - iii) La importancia de redoblar los esfuerzos para revitalizar el trabajo del Comité, incluidos sus métodos y prácticas de trabajo, a fin de desempeñar la función que los Territorios esperan del Comité;
 - iv) La recomendación para el establecimiento de un mecanismo de aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas;
 - v) La necesidad de reforzar las alianzas con las organizaciones regionales, las Potencias administradoras y el sector privado para movilizar recursos, compartir conocimientos y apoyar las iniciativas dirigidas a nivel local encaminadas a promover el bienestar y la libre determinación de los Territorios, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;
 - vi) El llamamiento a la eliminación de todas las barreras a la descolonización y a realizar esfuerzos para promover el desarrollo sostenible en los Territorios;
 - vii) La sugerencia de que el Comité Especial examine en profundidad el respeto de las normas y principios del derecho internacional por parte de las Potencias administradoras;
 - viii) La propuesta de poner en marcha procesos de justicia transicional y mecanismos de reconciliación para acabar con los patrones de pensamiento colonialistas;
 - ix) La propuesta de que las Naciones Unidas designen un Enviado Especial o establezcan un mecanismo de seguimiento permanente para supervisar la situación política en los Territorios, incluida la Polinesia Francesa, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;
 - x) La sugerencia de que el Comité Especial aclare el proceso para conseguir la realización de misiones visitadoras, incluido el por qué de que algunas Potencias administradoras permitan misiones para ciertos Territorios pero no para otros;
 - xi) La importancia de una financiación y planificación creativas para que las misiones visitadoras sean viables en el actual entorno financiero;
 - xii) La posibilidad de desplegar misiones de determinación de los hechos, caso por caso, para documentar situaciones específicas en los Territorios No Autónomos;
 - xiii) La necesidad de garantizar que los Gobiernos de los Territorios reciban directamente las comunicaciones destinadas a ellos, en lugar de que estas se dirijan a ellos por conducto de las Potencias administradoras;
- g) Reiteraron su apoyo a la participación actual de los Territorios No Autónomos en las comisiones regionales pertinentes de las Naciones Unidas y en los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y pidieron un aumento

de la participación de los Territorios No Autónomos en los programas y las actividades del sistema de las Naciones Unidas para acelerar el proceso de descolonización;

h) En vista de la contribución de diversas organizaciones y acuerdos regionales al desarrollo de la capacidad de los Territorios No Autónomos, recomendaron que se facilitara su participación efectiva en la labor de las organizaciones y los acuerdos regionales correspondientes, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y por conducto de los mecanismos apropiados, junto con el fortalecimiento de la cooperación funcional concreta en el ámbito regional en diversas esferas, como la gobernanza, la preparación para casos de desastre natural, el cambio climático y el empoderamiento de las comunidades;

i) También en vista de la importante función que cumplían las organizaciones y los acuerdos regionales en la prestación de asistencia a los Territorios No Autónomos en apoyo del proceso de descolonización, sugirieron que el Comité Especial, de conformidad con su mandato y con las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, fortaleciera su interacción y colaboración con las organizaciones regionales y subregionales pertinentes;

j) Aprovechando las enseñanzas de la práctica de celebrar seminarios regionales anuales, destacaron la necesidad de que el Comité Especial considerara la posibilidad de actualizar el reglamento de los seminarios, a fin de permitir que se prestara atención adecuada por igual a cada Territorio incluido en el programa;

k) En referencia a las actividades de divulgación pública sobre asuntos relativos a la descolonización dirigidas a los pueblos de los Territorios No Autónomos, recomendaron que el Comité Especial, en colaboración con el Departamento de Comunicación Global de la Secretaría, participara activamente y buscara formas nuevas e innovadoras de promover una campaña de sensibilización pública destinada a hacer comprender a los pueblos de los Territorios sus opciones de libre determinación, con arreglo a las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas en materia de descolonización, incluso para complementar las gestiones en marcha y asegurar que la información proporcionada llegara efectivamente a los pueblos de los Territorios No Autónomos;

l) A fin de mantener el enfoque global del programa de descolonización, sugirieron también que el Comité Especial podría celebrar actividades para conmemorar la Semana de Solidaridad con los Pueblos de los Territorios No Autónomos, entre ellas las siguientes:

i) Celebrar una reunión especial del Comité Especial dedicada específicamente a la Semana de Solidaridad, a la que se invitaría al Secretario General y las Presidencias del Consejo de Seguridad, la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y el Consejo de Administración Fiduciaria;

ii) Organizar una exposición de documentales en la Biblioteca Dag Hammarskjöld sobre la historia de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales;

iii) Organizar, en la Sede, una exposición fotográfica dedicada a la historia del Comité Especial, en la que deberían figurar fotografías y otros materiales audiovisuales de los archivos del Departamento de Comunicación Global;

iv) Organizar, en la Sede, la proyección de documentales y una exposición de material audiovisual sobre movimientos de liberación en los Territorios;

v) Organizar un programa con la Presidencia del Comité Especial en la Radio de las Naciones Unidas, que posteriormente se podría distribuir mediante redes

de difusión a las emisoras de radio locales que colaboraban con el Departamento de Comunicación Global en la divulgación de material de las Naciones Unidas;

m) Propusieron que el Comité Especial, mediante su asociación con el Departamento de Comunicación Global y el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz de la Secretaría, preparara una carpeta de prensa sobre la descolonización que contuviera la información esencial de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales, la lista de Territorios No Autónomos y demás información pertinente para que los periodistas pudieran dar la cobertura adecuada a la cuestión de la descolonización; sugirieron también que ese material se podría distribuir, tanto en forma impresa como electrónica, a los medios de comunicación locales del país en que se celebrara el seminario regional anual; y afirmaron que ya estaban disponibles todas las publicaciones que podrían formar parte de esa carpeta;

n) Recomendaron que el Comité Especial forjara una estrecha relación de trabajo con las organizaciones no gubernamentales que se ocupaban de la descolonización, principalmente en los Territorios No Autónomos y que, como primer paso en esa dirección, este podría solicitar a la Dependencia de Descolonización del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz de la Secretaría que compilara una lista de organizaciones de ese tipo que tuviera conocimientos especializados en esa esfera, que para ese ejercicio podría utilizar como base la lista actual de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social (E/2023/INF/5) y que, al comprobar los antecedentes de otras organizaciones que aún no tuvieran ese reconocimiento, tuviera en cuenta la necesidad de que las organizaciones no gubernamentales elegidas como asociados se atuvieran a los ideales de las Naciones Unidas y no realizaran actividades contrarias a ciertos Estados Miembros;

o) Confirmaron el entendimiento de que todas las actividades propuestas recibirían la cobertura adecuada en los medios de difusión de las Naciones Unidas y se divulgarían a nivel global por conducto de la red de centros de información de las Naciones Unidas;

p) En materia de educación, sugirieron que los Gobiernos de los Territorios y las Potencias administradoras pertinentes consideraran la posibilidad de incorporar cuestiones relativas a la descolonización en los programas escolares de los Territorios No Autónomos;

q) En cuanto a las actividades relacionadas con el estatuto o con reformas constitucionales y el proceso de descolonización en general, destacaron que esos procesos debían ser tratados caso por caso y de una forma que respetara los derechos humanos, que fuera transparente, responsable, inclusiva y participativa, con la colaboración de las poblaciones afectadas, de conformidad con las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas en materia de descolonización y con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas;

r) En cuanto a la relación con las Potencias administradoras, aconsejaron que se siguiera fomentando y fortaleciendo la interacción y la cooperación entre el Comité Especial y las Potencias administradoras a través de diversos medios y plataformas, incluido el diálogo de trabajo informal, y reafirmaron que todas las Potencias administradoras, en particular las que no lo hubieran hecho, debían participar de manera efectiva en la labor del Comité;

s) A este respecto, subrayaron la importancia crucial de intensificar los esfuerzos en curso para mejorar la comunicación y la cooperación entre el Comité Especial y las Potencias administradoras, e instaron al Comité a que siguiera estudiando y buscando posibilidades de interactuar de manera concertada en ese

sentido, en ámbitos oficiales y oficiosos, y según procediera en cada caso, con miras a lograr progresos en materia de descolonización durante el Cuarto Decenio;

t) Además, subrayaron la importancia crucial de intensificar los esfuerzos actuales para mejorar las relaciones entre el Comité Especial y otros Estados Miembros y partes interesadas, así como expertos e integrantes de la sociedad civil de los Territorios No Autónomos, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

u) En vista de la valiosa contribución de los representantes de los Territorios No Autónomos al seminario, reiteraron que el Comité Especial, a través del mecanismo adecuado y con la asistencia de la Secretaría, debía seguir trabajando en favor de la plena participación de los representantes de los Territorios No Autónomos en futuros seminarios, y que las Potencias administradoras deberían facilitar la participación de los representantes elegidos de los Territorios en los seminarios, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas;

v) Subrayaron la importancia de mejorar las relaciones entre los Territorios No Autónomos, en particular en el intercambio de información acerca de sus Territorios, y a ese respecto siguieron teniendo en cuenta la propuesta formulada por un representante de un Territorio No Autónomo sobre la creación de una red de Territorios No Autónomos;

w) A esos efectos, señalaron que el Comité Especial debía seguir renovando sus métodos de trabajo y mejorando su capacidad para organizar los seminarios de manera innovadora a fin de asegurar un mayor grado de participación financiada por las Naciones Unidas de sus miembros en los seminarios regionales, para que el Comité pudiera conocer mejor las opiniones de los pueblos de los Territorios No Autónomos, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas sobre descolonización;

x) En lo referente a la función que cumplía el sistema de las Naciones Unidas en la prestación de asistencia a los Territorios No Autónomos, destacaron que los órganos y organismos especializados competentes de las Naciones Unidas debían cooperar plenamente con la labor del Comité Especial e intensificar sus esfuerzos, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y a través de los mecanismos apropiados, a fin de prestar asistencia a los Territorios y, a ese respecto, se propuso que el Comité Especial solicitara al Secretario General, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, que alentara la interacción activa entre las organizaciones internacionales establecidas en el sistema de las Naciones Unidas y el Comité, y subrayaron que el Comité debía crear medios para alentar la participación de esos órganos y organismos, tales como la mejora de las comunicaciones y la promoción de la participación de esas entidades en los seminarios regionales para que tuvieran contacto con el Comité y presentaran informes sobre la labor que desarrollaban en los Territorios;

y) Señalaron que el Comité Especial necesitaba desarrollar métodos que le permitieran evaluar mejor, caso por caso, la etapa de descolonización y libre determinación en que se encontraba cada Territorio No Autónomo, de conformidad con las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, que podría utilizarse como lista de verificación del progreso y de las tareas pendientes y, a tal efecto, invitaron al Comité a que siguiera elaborando una propuesta de proyecto concreta;

z) Reiteraron que el Comité Especial debía seguir promoviendo el envío de misiones visitadoras a los Territorios No Autónomos, con la participación del Gobierno del Territorio y la Potencia administradora, según procediera en cada caso y de conformidad con la resolución 79/114 de la Asamblea General y otras

resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y en ese aspecto observaron el interés expresado durante el seminario con relación a tales misiones visitadoras y misiones especiales y alentaron a que se llevaran a cabo de forma periódica;

aa) Reafirmaron que el proceso de descolonización no concluiría hasta el momento en que todos los asuntos pendientes relativos a la descolonización y las cuestiones de seguimiento relacionadas se hubieran resuelto de manera satisfactoria, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

bb) Señalaron que, en el contexto del Cuarto Decenio, el Comité Especial debía seguir evaluando los desafíos y oportunidades actuales relacionados con el proceso de descolonización y elaborar un plan de acción pragmático para el Cuarto Decenio con miras a acelerar el proceso de descolonización;

cc) Alentaron a las Potencias administradoras a que, en virtud del Artículo 73 e) de la Carta de las Naciones Unidas, informaran al Comité Especial del estado de aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en los Territorios No Autónomos.

Apéndice I

Lista de participantes

Miembros del Comité Especial

Antigua y Barbuda	Alyssa Weste
Bolivia (Estado Plurinacional de)	Carmen Rosa Ríos
Chile	Mario Artaza
Côte d'Ivoire	Karim Silue
Cuba	Daylenis Moreno Guerra ^a
Dominica	Philbert Aaron
Etiopía	Yoseph Kassaye ^a
Federación de Rusia	Rodion Grudinsky ^a
India	Madan Kumar Ghildiyal
	Pawan Kadyan
Indonesia	Hari Prabowo
	Maria Benedicta Diah Kristanti
	Fahmi Ramadhiansyah
Irán (República Islámica del)	Ali Jameh Bozorg
Nicaragua	Eleane Yaoska Pichardo Urbina ^a
Papua Nueva Guinea	Fred Sarufa ^a
República Árabe Siria	Koussay Aldahhak ^a
República Unida de Tanzania	William Mutafungwa
San Vicente y las Granadinas	Lasana Andrews
Santa Lucía	Menissa Rambally ^a
	Carlton Henry ^a
	Michelle Joseph
Sierra Leona	Michael Imran Kanua
	Karen Jean Baimarro
	José Ramos-Horta
Timor-Leste	Kay Rala Xanana Gusmão
	Bendito dos Santos Freitas
	Karlito Nunes
	Filomeno Lay
	Hermengildo Pereira
	João Freitas Camara
	Dionisio da Costa Babo Soares
	Domingo Augusto
	Juvenio Martins

	Leoneto Mantilo
	Fulgencio Corbafo
	Marcos da Costa
	Ivens de Sousa
	Liborio Pereira
	Jesuino Alves
	Samuel Soares
	Olivio de Deus
	Sebastiana Barros
	Lidia Soares
	Merina Xareal
	Joaquim Jose Costa Chaves
	Diva Magno
	Sausia Martins
	Rita Alves
Venezuela (República Bolivariana de)	Joaquín A. Pérez Ayestarán
Estados Miembros de las Naciones Unidas	
Angola	Mateus Pedro Luemba
	Sayonara Mualubambo
Argelia	Toufik Laid Koudri
	Mohamed-Esseghir Latrous
	Abdelghani Merabet
Argentina	Francisco Tropepi
	José Luis Fernández Valoni
	Maximiliano Javier Álvarez
Australia	Katherine Molyneux
	Matthew O'Neil
Azerbaiyán	Tofiq Musayev
Belice	Carlos Fuller
Comoras	Chanfi Issimail
Djibouti	Elaye Djibril Yacin Abdillahi
España	Elena Gómez Aoiz
Gabón	Lia Bouanga Ayoune
Gambia	Lamin B. Dibba
Ghana	Hafiz Issahaku
Marruecos	Omar Hilale
	Redouane Houssaini

	Moulay Ahmed Mghizlat
	Majda Moutchou
	Abdelaziz Haouaria
	Mouna Ouazzani Chahdi
	Amine Aazizi
Namibia	Herman Pule Diamonds
	Suoma Nangombe Musilika
Senegal	Diamane Diome
Sudáfrica	Kgomotso Daphne Rahlaga
Zimbabwe	Tirivavi Mawire
Potencias administradoras	
Francia	Véronique Roger-Lacan
	Antoun Meroueh
Nueva Zelanda	Helen Tunnah
	Chelsea Roberts
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Ishtiaq Ghafoor
Territorios No Autónomos	
Gibraltar	Joseph Bossano
	Stuart Ryan
Guam	Melvin B. Won Pat-Borja
Islas Malvinas (Falkland Islands) ^b	Teslyn Barkman
Islas Vírgenes Británicas	Eliezer Benito Wheatley
	Ricardo Wheatley
Islas Vírgenes de los Estados Unidos	Tregenza A. Roach
Nueva Caledonia	Alcide Ponga
	Xavier Rossard
Polinesia Francesa	Mareva Lechat-Kitalong
Sáhara Occidental	Sidi Mohamed Omar (Frente POLISARIO)
	Boibat Malainin (Frente POLISARIO)
	Ghalla Bahiya
	M'hamed Abba
Organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	
Coordinador Residente Interino (Organización Mundial de la Salud)	Arvind Mathur Mohammed Saleem

Organizaciones regionales

Grupo de Avanzada de Melanesia

Richard Balkonan

Expertos

Jérôme Bouquet-Elkaïm

Carlyle Corbin

Moerani Frébault

Antony Geros

Victor Gogny

Patrick Jomessy

Benoit Kautai

Steven Lausell Recurt

Facundo Rodríguez

Teriitahi Tepuaraurii

Richard Tuheiava

Marie-Laure Ukeiwë

Roch Wamytan

Naïa Wateou

Charles Wea

Maurice Wimian

^a Miembro de la delegación oficial del Comité Especial.

^b Existe una disputa de soberanía entre los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte respecto de las Islas Malvinas (Falkland Islands).

Apéndice II

Mensaje del Secretario General al seminario regional del Pacífico

Pronunciado mediante video pregrabado

Me complace enviar un cordial saludo a la edición de 2025 del Seminario Regional del Pacífico del Comité Especial de Descolonización.

Mi agradecimiento al Gobierno y al pueblo de Timor-Leste por acoger esta reunión.

El camino de su país hacia la independencia es un faro de esperanza para todos.

A lo largo de los años, las Naciones Unidas se han enorgullecido de acompañar a muchos Territorios en su camino hacia la descolonización, y nos comprometemos a continuar esa labor vital.

Este año, el seminario se centra en el tema “Vías hacia un futuro sostenible”, reconociendo que las circunstancias y las necesidades varían de un Territorio a otro y que también se enfrentan a retos comunes.

Los Territorios No Autónomos se encuentran en la primera línea de la crisis climática, pues se enfrentan a la subida del nivel del mar y a condiciones meteorológicas extremas. El mundo debe dar un paso al frente para proporcionarles la financiación climática y el apoyo a la adaptación que necesitan.

La vulnerabilidad económica también sigue siendo un reto importante, en particular la dependencia de un único sector, como el turismo, o la fuerte dependencia de las importaciones. Debemos seguir apoyando los esfuerzos de diversificación económica.

La conectividad digital, la educación y el acceso a la innovación también deben ampliarse para empoderar a las comunidades y desbloquear oportunidades, prestando especial atención a las mujeres, los jóvenes y los Pueblos Indígenas.

En todos estos frentes y en otros, es crucial seguir adelante sin dejar atrás a ninguna persona o Territorio.

Comprometámonos a acelerar la descolonización y a acabar con el colonialismo en todas sus formas.

Apéndice III

Resolución por la que se manifiesta agradecimiento al Gobierno y al pueblo de Timor-Leste

Los participantes en el seminario regional del Pacífico,

Habiéndose reunido del 21 al 23 de mayo de 2025 en Dili para examinar las dificultades y las oportunidades del proceso de descolonización en el mundo de hoy,

Habiendo escuchado durante la sesión de apertura del seminario la importante declaración del Presidente de Timor-Leste, José Ramos-Horta,

Tomando nota de las importantes declaraciones formuladas por los representantes de los Territorios No Autónomos,

Expresan su profunda gratitud al Gobierno y el pueblo de Timor-Leste por haber brindado al Comité Especial los medios necesarios para celebrar el seminario, por su destacada contribución al éxito de este y, en particular, por su muy generosa y amable hospitalidad y por la cálida y cordial acogida que han dispensado a los participantes durante toda su estancia en Timor-Leste.

